

REFORMA EDUCATIVA

“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS”, propuesta del MEC

VALORACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE STES-INTERSINDICAL

En este Documento se reflejan las propuestas del MEC en su documento “Una educación de calidad para todos y entre todos” y la valoración que de las mismas realizó la Confederación de STES-intersindical en las Jornadas de Debate desarrolladas en Almagro (Ciudad Real) los días 17, 18 y 19 de noviembre).

Incluimos también algunos aspectos que el MEC no plantea para el Debate, pero que los STES consideramos que sí hay que debatir y, por lo tanto, lanzamos nuestras propuestas al profesorado, al resto de la comunidad educativa y a la administración central y autonómica.

BLOQUE A: UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD. PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN.

El MEC parte de la constatación de la transformación y modernización que se ha experimentado en el Estado en las últimas décadas. Los cambios sociales han traído también nuevos planteamientos educativos que se han plasmado en estas leyes educativas: LOECE (1980), LODE (1985), LOGSE (1990), LOPEGCE (1996) y LOCE (2002), de esta última ley se dice que "sus propuestas fueron consideradas insatisfactorias por importantes sectores de la comunidad educativa", por lo que plantea un “debate previo sobre las reformas necesarias”, no habla, como hacemos los STES-Intersindical de “derogación” de esta ley, ni tampoco de un debate global sobre la educación, ya que "hay aspectos educativos que gozan de amplia aceptación, por lo que su revisión no es pertinente".

Para los STES el debate que se propone no es suficiente, exigimos que se revise también la LOPEGCE y se derogue la Ley de FP.

En este apartado, y a modo de “introducción de la Confederación de STES-Intersindical”, tenemos que dejar clarificados algunos aspectos que sirven para comprender mejor nuestras propuestas para el debate confederal en los diferentes apartados de la propuesta del MEC.

Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
--

1.Sobre el “pacto escolar”

La reivindicación de un “pacto” se ha extendido por todos los ámbitos y, en estos momentos, es reclamado con fuerza y razones incluso por aquellas organizaciones que asentían cuando el anterior gobierno imponía sus criterios y trasladaba, mediante la mal llamada “ley de calidad”, sus postulados neoliberales a la educación. La LOCE contenía medidas claramente propiciatorias de la privatización del sistema educativo; medidas que, de haberse aplicado, hubieran convertido, a medio plazo, la red pública en subsidiaria de la privada.

Ahora, cuando todo el mundo reclama que la “educación quede fuera de los cambios de gobierno, de los vaivenes políticos”, como sí, no ya la derecha y la izquierda, sino las personas conservadoras y las progresistas tuvieran la misma visión de lo que es la educación y de lo que la educación puede y debe hacer por el desarrollo de la vida de las personas, es el momento de decir que entendemos por “pacto escolar” el
--

compromiso de toda la sociedad por la enseñanza, por la escuela pública, que es la columna vertebral del sistema educativo del estado español. Un compromiso social por la educación que devuelva a la enseñanza pública el prestigio que se le ha querido quitar en estos últimos años y que acabe con el proceso de privatización del sistema educativo. Un compromiso que defienda la escuela pública, laica, democrática, igualitaria, integradora y de calidad para todas y todos.

2. Sobre el “estatuto de la función pública docente”

La propuesta sobre la elaboración de este Estatuto, que no es considerada prioritaria por STES-i, nada tiene que ver con el debate que ahora se aborda; entendemos que quiere contentar a las organizaciones centralistas que quieren que los derechos y obligaciones del profesorado se negocien en una mesa central, dejando sin contenido a las mesas sectoriales de educación.

3. Sobre los “centros sostenidos con fondos públicos”

La equiparación que se pretende hacer desde distintos sectores de la sociedad entre los “centros privados concertados” y los “centros públicos” bajo el eufemismo de “centros sostenidos con fondos públicos”, se hace como si en ambos existiera ideario, como si la gestión fuera igual, como si fuera igual la forma de acceso del profesorado y del alumnado, como si su financiación fuera igual... Los STES reivindicamos que a cada centro se le denomine por su nombre auténtico para evitar confusiones y equívocos; como el que muchos padres y madres sufren cuando después de matricular a sus hijos o hijas en un “centro sostenido con fondos públicos”, le piden –exigen– determinadas cantidades mensuales para actividades complementarias. La denominación “centros sostenidos con fondos públicos” enmascara la segregación del alumnado a través de la existencia de dos redes. La Escuela Pública debe ser la columna vertebral del sistema educativo. La red concertada debe tener un carácter coyuntural.

4. El lenguaje del documento MEC se puede calificar de “sexista”.

El título del documento y el contenido del mismo, excluye a las mujeres, usando el masculino como genérico. El uso del masculino, como genérico que supuestamente engloba a todas las personas independientemente de su sexo, oculta, invisibiliza, subordina, infravalora y excluye a las mujeres. El lenguaje, cuando oculta a las mujeres, cuando las vela simbólicamente, reproduce el sexismo imperante en la sociedad. Los Planes de Igualdad elaborados por los diferentes Gobiernos del Estado en los últimos años, establecen recomendaciones para el uso no sexista de la lengua, señalan lo negativo de la ocultación de la mujer tras el género masculino y recomiendan la utilización de términos como: seres humanos, humanidad o persona, alumnado, ciudadanía, etc. en lugar de emplear el genérico hombre para designar a la humanidad. El MEC, en este documento para el debate incurre en flagrantes contradicciones con las recomendaciones de la propia Administración y con las Resoluciones de la Comunidad Europea sobre el uso no sexista del lenguaje. Desde la Confederación de STES-Intersindical exigimos un uso correcto del lenguaje tanto en futuros documentos, como en la ley resultante.

5. Tiempos de debate.

Se marca un calendario en el que el debate educativo sólo ocupa los meses de octubre a diciembre de 2004 que es insuficiente a todas luces. La Administración, por el contrario, dispondrá desde enero hasta septiembre de 2005 para, en la elaboración del proyecto de Ley y el debate parlamentario consiguiente, ir realizando las componendas con los sectores que se puedan sentir aludidos (léase, iglesias y otras patronales de la enseñanza). Vamos a participar, por tanto, en un "mini-debate", canalizado a través de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

Planteamos que desde la presentación del Anteproyecto de Ley hasta la concreción del Proyecto transcurran como mínimo 3 meses para propiciar un debate auténtico sobre el contenido de la Ley.

BLOQUE B: LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Capítulo 1.- EL CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
1.1. La educación infantil constituirá la etapa educativa correspondiente al tramo de edad de los niños y niñas de cero a seis años. Se organizará en dos ciclos de tres años cada uno y tendrá carácter voluntario. La educación infantil tendrá, en sus dos ciclos, una finalidad educativa propia y una orientación diferenciada de la de etapas posteriores.	Compartimos la valoración que se realiza en el documento sobre el carácter educativo de esta etapa y su valor fundamental en el proceso de desarrollo de la infancia, consideramos, por tanto, que esta etapa debe incluir el tramo 0-6, dividido en dos Ciclos, y que debe tener un carácter plenamente educativo.
1.2. Los poderes públicos articularán políticas de cooperación entre las diferentes Administraciones para organizar una oferta suficiente de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa.	El carácter educativo de esta etapa junto a la necesidad de tomar medidas que propicien la conciliación de la vida laboral y familiar, exigen que las administraciones educativas construyan los centros necesarios con gestión pública para poder satisfacer las demandas de todas las familias, tanto del ámbito urbano como del rural.
1.3. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes en los centros públicos para asegurar la escolarización de la población escolar que lo solicite. Este segundo ciclo podrá ser objeto de conciertos con centros privados en el con-texto de la planificación que realicen las Administraciones respectivas.	Consideramos necesario que las administraciones públicas oferten plazas para cubrir el 100% de la población escolar de este ciclo, pues en la actualidad están dejando en manos de la enseñanza privada esta importante etapa educativa. Rechazamos clara y rotundamente esta Propuesta, en lo que se refiere a la concertación de este Ciclo, pues el art. 27 de la Constitución dice que los poderes públicos ayudarán a los centros privados que impartan enseñanzas básicas obligatorias y esta etapa no lo es.
1.5. El currículo del segundo ciclo deberá incorporar la aproximación a la lectoescritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.	La propuesta del MEC 1.5. es innecesaria, pues en la actualidad se viene haciendo lo que se propone en la mayoría de los centros, lo que habría que hacer, por contra, es facilitar los medios humanos y materiales para que se pueda hacer en mejores condiciones que se hace actualmente, apoyando la enseñanza de la lengua materna en las comunidades bilingües y evitando el exceso de carga lectiva.

PROPUESTA DE STES

Dado este carácter educativo, y no asistencial, la dependencia administrativa y pedagógica de los centros de 0-3 años debe situarse en las Consejerías de Educación, y no en las de Trabajo o Bienestar como sucede actualmente. Consideramos que, si se quiere verdaderamente darle carácter educativo a este ciclo, es imprescindible que se realice de forma urgente esta transferencia. Por otra parte, es necesario también que las administraciones educativas legislen sobre el carácter educativo de la etapa y fijen los requisitos mínimos en cuanto a centros, dependencias, aulas, materiales, profesorado, personal auxiliar... que deben cumplir las entidades privadas y otras administraciones no competentes en educación que mantengan centros de este tipo; la falta de reglamentación y las malas condiciones en la que están algunos, la mayoría, de estos centros hace necesaria y urgente esta regulación. La intervención de los Equipos de Orientación para el diagnóstico de necesidades educativas especiales en edades tempranas y el apoyo al profesorado en la atención al alumnado. Impulsar la actualización permanente del profesorado dentro de su horario laboral y la creación de equipos para la investigación en la práctica en colaboración con las Universidades. Debe regularse la transición y coordinación entre Educación Infantil y Primaria.

Los Equipos de Atención Temprana deben ampliarse y tener dependencia de las Consejerías de Educación.

Entendemos y proponemos que se deben fijar unos requisitos mínimos para los centros de Ed. Infantil –en los dos Ciclos- y que las ratios actuales deben ser rebajadas para poder alcanzar los objetivos que se proponen, para poder impartir una educación infantil de calidad.

¿Está usted de acuerdo con la finalidad educativa en los dos ciclos de la educación infantil? (1.1)	
¿Cree conveniente que toda la etapa esté a cargo de maestros especialistas, aunque puedan colaborar otros profesionales con la debida cualificación en el primer ciclo? (1.4)	
¿Le parece positiva la iniciación a la lectoescritura, a la lengua extranjera y al uso del ordenador en esta etapa?(1.5)	

Capítulo 2.- PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

La descripción de la situación que se hace en este epígrafe es correcta y equilibrada, aunque las soluciones que se plantean no nos parecen suficientes para avanzar claramente en el objetivo de conseguir que todo el alumnado alcance todos los objetivos mínimos que se plantean en esta etapa.

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
2.1. En la educación primaria, los resultados de la	No estamos de acuerdo con el aumento de horas de trabajo del alumnado. No parece que sea

<p>evaluación continua se utilizarán en la adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje, desde el momento en el que se detecten estas dificultades. Los informes de evaluación recogerán las dificultades detectadas y las propuestas previstas para resolverlas: grupos flexibles, oferta de más horas de trabajo en el centro, actividades complementarias, plan especial de refuerzo para los meses de verano o permanencia de un año más en el mismo ciclo.</p>	<p>una medida que solucione los problemas planteados. Se deben incrementar las plantillas de modo que se pueda realizar la atención a la diversidad con garantías de apoyo al alumnado. Se debe prestar una atención especial a los centros de carácter singular, con reducciones del número de alumnos y alumna por aula y de las condiciones laborales del profesorado</p>
<p>2.2. Al finalizar el 2º ciclo de educación primaria (4º curso), los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación</p>	<p>Rechazamos esta propuesta: rechazamos que las administraciones educativas sean las que dictaminen los apoyos y refuerzos que se necesitan en función de los resultados de la evaluación; consideramos que esta tarea corresponde únicamente al centro, al profesorado tutor y al Departamento de Orientación. La evaluación debe estar centrada en la práctica y en todas las variables del proceso de enseñanza aprendizaje, tanto las que dependen del profesorado como las del contexto social, económico y cultural del alumnado y sus familias. Las evaluaciones serán cualitativas y con metodologías participativas y serán realizadas por profesorado del propio centro. Debe revisarse el currículum para evitar la excesiva carga lectiva. Una evaluación con un carácter similar al planteado en el documento del MEC está siendo sufrida por el alumnado de países como Inglaterra, donde los resultados son funestos para chicos y chicas. La profesionalidad de los equipos educativos se pone en tela de juicio, ya que se recurre a grandes organismos estatales para detectar lo que cualquier maestro o maestra ve a las claras.</p>
<p>2.3. La repetición de curso, que podrá producirse una sola vez a lo largo de la etapa, estará orientada a la adquisición de las capacidades básicas establecidas como objetivo. Con objeto de asegurar su máxima efectividad, el equipo de profesores dispondrá un plan de actividades para el alumno que deba repetir, especialmente orientado al dominio de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo) y a la adquisición de</p>	<p>La evaluación del alumnado debe ser formativa manteniendo la unidad del proceso de enseñanza aprendizaje, que es global, continuo y progresivo. Deben ponerse los medios para evitar la repetición de curso . El alumnado con necesidades ha de disponer de las mejores fórmulas para su atención, con las ayudas y refuerzos necesarios para evitar la repetición que sólo se produciría en casos excepcionales perfectamente regulados. Si una alumna o alumno presenta dificultades de aprendizaje, la "autonomía de los centros" debería prever esta eventualidad para atender adecuadamente a este alumnado mediante la atención "más" individualizada dentro del aula o, incluso, en determinados momentos, fuera</p>

las destrezas y habilidades de trabajo y estudio.	de ella.
2.4. Los centros educativos promoverán compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela en los que se consignan las actividades que padres y profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos.	Apoyamos esta propuesta, aunque queremos señalar la necesidad de que las familias tengan apoyo desde los Centros para poder alcanzar los compromisos que se pretenden; esto se haría desde el Departamento de Orientación de cada Centro.
2.5. Al término de la educación primaria, los equipos de profesores procederán a valorar si los alumnos han adquirido las capacidades básicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores y elaborarán un informe individual sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno	Apoyamos esta propuesta. El informe debe tener un carácter orientador y formativo sobre la situación real del alumnado al finalizar la etapa. Consideramos que habría que añadirle la necesidad de reuniones de coordinación entre el profesorado que imparte 6º de Ed. Primaria y el que imparte el Primer Ciclo de la Ed. Secundaria al que está adscrito el Centro de Primaria.
<p>PROPUESTA DE STES</p> <p>Dada la diversidad y complejidad del alumnado existente en los centros planteamos la necesidad de que en estos centros se creen los Departamentos de Orientación en el que, junto con un Orientador u Orientadora y especialistas en PT y AL, se integren profesionales no docentes, trabajadoras y trabajadores sociales, para la intervención con las familias; el texto del MEC hace referencia a este último extremo cuando habla (pag. 34) de “mediación social” para el alumnado repetidor que lo necesite, pero no concreta nada en sus propuestas.</p> <p>Proponemos, por otro lado, la necesidad de que en las plantillas de los centros de Ed. Infantil y Primaria se incorpore personal de administración y servicios, pues es preciso descargar de determinadas tareas no docentes que actualmente realiza el profesorado en la mayoría de centros en los que este personal no existe.</p>	
¿Piensa que puede haber alguna medida preventiva más de las que se recogen en el documento?(2.1 y 2.3)	
¿Está de acuerdo con las medidas de evaluación previstas sobre funcionamiento de los centros y de los aprendizajes de los alumnos en 4º curso de la educación primaria? (2.2)	
¿Cree que el compromiso pedagógico entre las	

familias y la escuela es viable y positivo? (2.4)	
---	--

BLOQUE C: LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES

Capítulo 3.- LA INCORPORACIÓN GRADUAL DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA SECUNDARIA

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
3.1. La educación secundaria obligatoria se organizará en cuatro cursos, al final de cada uno de los cuales se realizará la evaluación de los alumnos y se adoptarán las decisiones de promoción que correspondan.	Si se mantiene el carácter cíclico de los dos primeros cursos de la ESO, ha de ser con plenas garantías de que se va a poder llevar a cabo en las condiciones necesarias, especialmente en lo que se refiere a continuidad del profesorado. En ese caso, defendemos las implicaciones que ello conlleva de cara a la evaluación y promoción del alumnado.
3.2. Las Administraciones educativas promoverán la relación entre los centros de primaria y los de secundaria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la secundaria sea gradual y positiva. En este sentido, las Administraciones educativas regularán la organización de programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias para aquellos alumnos que, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores al término de la educación primaria, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria.	Ha de promoverse la coordinación efectiva entre centros y profesorado de Primaria Y Secundaria. Defendemos la creación de un Cuerpo Unico de Enseñantes que conllevaría la solución de problemas planteados en esta etapa. Se propone que tras la incorporación desde primaria haya programas de refuerzo para asegurar el aprovechamiento en secundaria. Negarse a esta propuesta en abstracto es imposible, pero es indudable que debe conllevar un aumento de la dotación para esta etapa. En el contexto actual, el profesorado de Primaria debe seguir teniendo prioridad para impartir clase en el primer ciclo de la ESO. El profesorado de Secundaria debe poder tener una formación específica para trabajar en este ciclo....
3.3. En primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, la distribución de las materias se reorganizará de modo que los alumnos cursen un máximo de dos asignaturas más que en sexto de educación primaria. Además, se ofrecerá una segunda lengua extranjera como materia optativa o de oferta extraordinaria.	Sería conveniente apoyar la reducción del número de materias ya que coincidimos en el diagnóstico de que el cambio es sustancial y puede ser fuente de algunos problemas que se detectan. Actualmente, el número de materias y la complejidad de algunos temarios que se estudian en los primeros cursos hacen necesario que haya un número menor de profesorado que imparta la docencia en esa etapa, pero eso exige un cambio administrativo grande: el profesorado de secundaria solo es especialista de una materia, por lo tanto apoyamos que, en la situación actual, sea el profesorado de primaria quien imparta prioritariamente estas

	materias.
3.4. Las Administraciones educativas potenciarán la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos. Además, promoverán la reducción del número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos	En cuanto a la organización pedagógica de los centros, con un mayor refuerzo de la coordinación de nivel y el apoyo a la tutoría, es claramente defendible por nuestra parte. Pero son imprescindibles las contrapartidas horarias tales como la reducción de tres horas lectivas para dedicarse a la tutoría y reducciones de horario lectivo para labores de coordinación. En cuanto al ofrecimiento de una segunda lengua extranjera, parece que hay una contradicción con el número reducido de materias que se quieren alcanzar. La existencia de grupos de un segundo idioma como optativa u oferta extraordinaria (¿)es positiva pero necesita unos requisitos mínimos para no resultar un elemento excluyente...
3.5. La labor de tutoría se reforzará particularmente en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, mediante una ampliación del horario de atención al alumnado. Los alumnos serán objeto de atención prioritaria de sus tutores para garantizar un seguimiento personalizado de su evolución y una mejora del apoyo de las familias a través de mecanismos de diálogo y de colaboración efectiva en tareas compartidas.	Estamos acuerdo con la potenciación de la tutoría, pero no sólo para primero y segundo. En tercero y cuarto de la ESO se detectan muchísimos problemas que requieren esa medida. Deben explorarse vías como la generalización de la consideración de al menos tres horas lectivas para hacerse cargo de la tutoría. Esta función, implícita en la función docente, debe ser reforzada además con una formación específica, una redefinición de perfiles y el
3.6. La evaluación en la educación secundaria obligatoria se realizará de forma continua a través de las áreas o materias que el alumno haya cursado. Al término de cada curso y al final de la etapa, el equipo de profesores adoptará las decisiones de promoción y titulación para cada alumno, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. La no superación de algunas materias podrá originar en las circunstancias que se determinen la propuesta de un plan especial de trabajo, cuya realización será necesaria para obtener una evaluación positiva.	Se defiende el modelo de evaluación continua, con lo que ello conlleva, y por consiguiente no se ve la necesidad de las recuperaciones extraordinarias..
3.7. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará un estudio sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos modelos de	

<p>recuperación extraordinaria aplicados en el curso 2003-2004, con vistas a reforzar su valor educativo.</p>	
<p>3.8. Las repeticiones de curso, que podrán producirse en todos los cursos de la ESO y un máximo de dos veces en la etapa, deberán planificarse de modo que los alumnos afectados no las realicen con la misma estructura curricular y organizativa del curso que repiten ni, en la medida de lo posible, en un grupo en el que se den las mismas circunstancias. La repetición o la promoción de curso después de haber repetido con anterioridad deben ir acompañadas de un compromiso pedagógico entre la familia del alumno y el centro.</p>	<p>Las propuestas sobre repeticiones de curso son muy ambiguas. Deja lo marcado por la LOCE, en el sentido de poder repetir cualquiera de los cursos un máximo de dos veces en la etapa. La propuesta parece indicar que quien repita no puede estar en el grupo correspondiente sino que debería repetirse en un grupo con estructura diferente. Parece una propuesta complicada desde el punto de vista administrativo y de dudosa efectividad dependiendo del tipo de alumnado a quienes nos refiramos.</p> <p>Las repeticiones de curso han de ir acompañadas de medidas curriculares y organizativas de apoyo al alumnado, pero las medidas deben hacerse efectivas a lo largo del curso académico y durante el horario escolar.</p> <p>En todo caso, el compromiso pedagógico con las familias parece imprescindible, pero la mayoría del alumnado con problemas en la ESO carece de refuerzo familiar y es difícil encontrar interlocutores con quien lograr ese pacto. Las enormes deficiencias en cuanto a las políticas de servicios sociales requieren una inversión sostenida y un plan de actuación para todos los centros públicos. La escuela no puede resolver la fractura social por sí sola.</p>
<p>3.9. Al finalizar el 2º curso de educación secundaria obligatoria los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.</p>	<p>La evaluación “tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar (...) los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios”, y será el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo quien preparará las pruebas. Desde la LOPEG tenemos esta vinculación entre calidad y evaluación, pero es la LOCE la que le pone el nombre actual al INECSE (en la versión LOPEG no figuraba la palabra Evaluación) Así que en este ámbito, las propuestas son continuistas respecto a la LOCE. A pesar de las declaraciones de intenciones, está claro que este tipo de evaluación está orientada hacia la dotación de recursos según los resultados de la misma. El MEC ha indicado que pretenden destinar recursos allí donde sean más necesarios, y que no todos los centros han de ser tratados por igual. Esto puede concluir con la práctica de que los centros a los que se destinen estos recursos derivados del análisis de la situación se conviertan en verdaderos ghettos donde la existencia de trabajadores/as sociales o de recursos para atender al alumnado desfavorecido o inmigrante sea la excusa para la concentración de personal con dificultades. Esto unido a la defensa de la “elección de centro” (que no es sino la de “selección de alumnado” por parte de los centros concertados) llevará a una situación como la que ya conocen algunas ciudades como Barcelona, donde el 60 % del alumnado estudia en la enseñanza concertada y donde las desigualdades en el acceso a la universidad, por ejemplo se agrandan, según recientes estudios. Se da el caso de que Barcelona es una de las ciudades con mayor inmigración del</p>

	<p>estado.</p> <p>Es imprescindible que se reconsidere la política de conciertos educativos y que defendamos que el alumnado debe ser escolarizado en su barrio y que todos los centros deben tener en su plantilla tanto el profesorado de apoyo que se necesite como trabajadores/as sociales, personal médico o de enfermería, bibliotecaros/as, personal no docente...</p> <p>La evaluación debe pues, ser realizada por el propio centro y debe tener carácter interno. No debe depender la asignación de profesorado y demás personal de los resultados de esa evaluación. Sólo debería tener efectos pedagógicos de cara al alumnado y sus familias y para promover la reflexión pedagógica del claustro; las dotaciones extraordinarias de profesorado serían innecesarias si todos los centros públicos contaran con plantillas holgadas que les permitieran desarrollar su trabajo correctamente y compensar las desigualdades sociales. Incluso en centros que no parecen presentar especiales problemas, es necesaria una plantilla que no se ajuste a las políticas restrictivas de turno.</p>
--	---

¿Le parecen adecuados los programas de refuerzo propuestos para hacer frente a los resultados insatisfactorios de la etapa anterior? (3.2)	
¿Cree que es positiva la reducción del número de asignaturas y de profesores en los dos primeros cursos de esta etapa? (3.3 y 3.4)	
¿Considera necesaria la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor? (3.4)	
¿Ve conveniente la ampliación del horario de tutoría? (3.5)	
¿Está de acuerdo en que en la promoción del alumno se consideren, además de las calificaciones de cada materia, las decisiones de la junta evaluadora de cada grupo? (3.6)	
¿Cuándo y cómo considera usted que es oportuno realizar las actividades de refuerzo y recuperación dentro del horario y calendario escolar? (3.7)	
¿Está de acuerdo con las medidas de evaluación previstas sobre el funcionamiento de los centros y	

sobre los aprendizajes de los alumnos en 2º curso de ESO? (3.9)	
---	--

Capítulo 4.- DIVERSIDAD DE ALUMNOS, DIVERSIDAD DE SOLUCIONES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
4.1. Las actuaciones para atender a la diversidad de los alumnos se desarrollarán en los cuatro cursos de la ESO con objeto de configurar opciones y programas educativos flexibles y diversificados. En todos ellos se podrá recurrir a la adaptación del currículo para los alumnos que lo necesiten, a la división o desdoble de los grupos en matemáticas y lengua extranjera, y a la oferta de materias optativas, en la que se incluirá una segunda lengua extranjera.	<p>Estaríamos de acuerdo con aplicar medidas de atención a la diversidad en los cuatro cursos de la ESO, pero en ningún lugar se habla de la reducción del número de alumnos/as por aula ni la reducción de la carga lectiva para el profesorado.</p> <p>La adaptación del currículo debe hacerse salvaguardando la enseñanza común de todos los alumnos y alumnas.</p> <p>La reducción drástica de la ratio y del número de grupos que un profesor debe atender son medidas imprescindibles para garantizar una atención personalizada y el éxito escolar.</p> <p>No estamos de acuerdo con el desdoble de grupos únicamente en inglés (la lengua extranjera por antonomasia) y matemáticas. Ese desdoble debe ser generalizado en todas las materias, y debe ser reforzado con el trabajo del profesorado de apoyo, PT y AL si es necesario. ¿Porqué no en una segunda lengua, o en Física o Biología o en las lenguas correspondientes...? No hay razones pedagógicas para destinar los recursos a una materia en detrimento de otras.</p>
4.2. A partir de tercero de ESO se organizarán las materias comunes y optativas de modo que la oferta de materias y la posibilidad de elegir entre ellas configure un modelo flexible que permita atender adecuadamente a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses de los alumnos y garantizar que todos ellos puedan alcanzar del modo más satisfactorio los objetivos de la etapa. La oferta podrá incluir, entre otras materias, dos opciones alternativas en matemáticas y primera lengua extranjera.	<p>La planificación de materias optativas debe garantizar su oferta independientemente de criterios externos al centro (si hay profesorado o si “cuadran” los horarios, o si hay un número mínimo de alumnado que las demande). La existencia de dos tipos de matemáticas o de inglés se contradice con la propuesta anterior, que proponía desdoblar sólo esas dos materias. Si son tan importantes, no vemos cómo puede haber dos velocidades en las mismas.</p> <p>La existencia de esos dos tipos de materias, favorece la segregación del alumnado, aunque puede llevar a la obtención de la titulación posterior a algunos alumnos/as.. No parece conveniente que esta separación se haga en tercero de ESO. Pensamos que lo que debe hacerse es formar los grupos más homogéneos posible en tercero de la ESO, y que las optativas no se conviertan en un factor de segregación del alumnado menos “brillante”.</p>
4.3. En los cursos tercero y cuarto se podrán ofrecer además programas de diversificación curricular para los alumnos con mayores	Partiendo de la necesidad de estos grupos heterogéneos, una opción en determinados casos pueden seguir siendo los programas de diversificación curricular que generalmente han mostrado su utilidad.

<p>dificultades de aprendizaje. La incorporación de los alumnos a las diferentes opciones que puedan establecerse deberá contar con los informes pedagógicos pertinentes y, en su caso, con la aprobación de las familias.</p>	
<p>4.4. Las Administraciones educativas podrán explorar medidas de refuerzo complementarias a las anteriores, como programas de tutoría por pares y de mentores, así como otras iniciativas de innovación y experimentación que permitan desarrollar nuevas vías de atención a la diversidad</p>	<p>Las propuestas “innovadoras” que se hacen aquí son demasiado difusas como para posicionarse ante ellas.</p>
<p>4.5. Los jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos básicos de la escolaridad obligatoria ni la titulación correspondiente podrán seguir programas de iniciación profesional, que conducirán a una cualificación profesional de primer nivel. Podrán también obtener el título de graduado en educación secundaria mediante la realización simultánea o sucesiva de unas pasarelas formativas con los contenidos que se determinen. En la oferta de estos programas podrán participar los centros educativos, los ayuntamientos, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, con la debida supervisión de las Administraciones educativas.</p>	<p>No estamos de acuerdo con la propuesta de que organismos que no tienen que ver con la escuela se hagan cargo de la atención al alumnado que no haya obtenido titulación. Se debe ampliar la red de centros públicos, concretamente la red de Centros de Personas Adultas, que deben jugar un papel muy importante para el alumnado mayor de edad que acaba saliendo de la ESO sin titulación. Son estos centros los que deben potenciarse para atender también a alumnado procedente de otros países. La oferta de ESO para el alumnado procedente de otros países puede realizarse en estos centros si se les dota adecuadamente. La cualificación profesional de primer nivel debe completarse obligatoriamente con la obtención del título de Graduado en ESO. Se debe favorecer el paso posterior a FP o al Bachillerato en centros ordinarios. La propuesta de que otros se ocupen de la atención a la diversidad es una puerta abierta a la privatización de la enseñanza (ONG, asociaciones profesionales, etc....)</p>
<p>4.6. Los alumnos con problemas graves de tipo emocional y de conducta que deban ser considerados como alumnos con necesidades educativas especiales serán objeto del tratamiento personalizado que requieran con objeto de avanzar en lo posible en el desarrollo de sus capacidades y evitar su exclusión social. En la atención a dichos alumnos intervendrán los profesionales, las</p>	<p>El tratamiento del alumnado con necesidades educativas especiales no presenta propuestas específicas, por lo que remitimos a nuestras propuestas electorales.</p>

Administraciones y las instituciones que sean necesarios.	
4.7. Los alumnos inmigrantes que se incorporen por primera vez a un centro educativo deben ser escolarizados atendiendo a sus circunstancias, conocimientos e historial académico, de modo que se puedan integrar en el curso más adecuado a sus características y conocimientos previos y de esa forma continuar con aprovechamiento su educación. Todos los centros sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnos inmigrantes con dificultades de integración escolar dispondrán de los medios adecuados para favorecer su incorporación a las opciones curriculares y organizativas disponibles para el conjunto del alumnado.	Las propuestas sobre escolarización de alumnado inmigrante, donde la edad deja de ser un criterio para su inclusión en un determinado curso, son tímidas. No se plantea un plan de formación del profesorado, ni un proyecto concreto sobre cómo atender a ese alumnado. Solamente se afirma que “dispondrán de los medios adecuados” para favorecer su integración. Es imprescindible un plan de acogida e inmersión lingüística en los propios centros con personal adecuado, en la que el alumnado simultanearía su presencia en cursos ordinarios con la atención lingüística, que se deberá ofrecer en el propio centro. Trabajadores sociales y profesorado formado en ELE son imprescindibles.
4.8. El Ministerio de Educación y Ciencia creará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.	4.8, 4.9 y 4.10.- La propuesta de implantar modelos como las ZEP (zonas de educación prioritaria o preferente) que ya han sido experimentadas en países vecinos o las declaraciones sobre que se debe favorecer el contacto con familias y colectivos que muestran “rechazo escolar”, junto con un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural no se traducen en propuestas concretas.
4.9. Las Administraciones educativas promoverán actuaciones que faciliten una mejor aceptación de los centros educativos y de la enseñanza en general por parte de los colectivos y familias de los que provenga una cantidad significativa de niños y jóvenes con problemas de rechazo escolar.	
4.10. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con otras Administraciones, establecerá un programa experimental en zonas y centros de atención preferente, que será objeto de evaluación formal para valorar sus resultados.	

ALGUNAS PROPUESTAS de STES

Si bien coincidimos en elementos de diagnóstico, no parece que las propuestas sean suficientes para abordar y resolver los problemas de la etapa más complicada hoy en día de abordar. En el documento, echamos de menos un verdadero compromiso de cambio para que nuestros jóvenes adquieran los instrumentos necesarios para formarse como persona así como los conocimientos necesarios para abordar su vida académica ahora y profesional más tarde. No renunciamos a la reivindicación de que la mayoría del alumnado debe concluir el Bachillerato o la FP de grado superior. Además de las críticas que hemos hecho a algunos de los puntos propuestos, echamos en falta medidas concretas para echar a andar un nuevo enfoque democratizador de la ESO.

En este sentido faltan referencias al tratamiento específico de la escuela rural, elemento clave para garantizar una enseñanza de calidad para todas las personas, independientemente del lugar en el que vivan: un plan de defensa de la escuela rural.

También debemos reivindicar la existencia en las plantillas de los centros además de la dotación suficiente de profesorado “ordinario” nuevos perfiles profesionales en la enseñanza, que garanticen una atención integral al alumnado. Las propuestas innovadoras, como las de apertura de centros en horario no lectivo deben suponer la contratación de personal que desarrolle esa tarea, supervisado por profesorado del centro y por el equipo directivo.

La salud del alumnado y la vigilancia de conductas de riesgo entre el alumnado requiere la dotación de personal médico, de enfermería, así como una política que refuerce o ponga en marcha programas de colaboración con las familias, con la dotación de asistentes sociales en todos los centros de secundaria, así como profesorado de servicios a la comunidad.

Respecto al Departamento de orientación, allí donde han funcionado correctamente han contribuido a conseguir buenos resultados en alumnado con dificultades. El reforzamiento de estos departamentos, así como la dotación del profesorado de apoyo son imprescindibles para recuperar a muchos jóvenes.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica y el de Audición y Lenguaje deben trabajar en los IES con todo el alumnado de la ESO que lo requiera. Deben poder atender al alumnado que proceda de primaria y que tenga dictamen o informe, así como al alumnado de ESO que lo necesite. Para ello, existirá una dotación suficiente en todos los centros, que puede incrementarse puntualmente si las necesidades lo requieren. La colaboración con los servicios de Orientación Educativa debe reforzarse y para ello estos equipos deben trabajar también con el profesorado de secundaria.

La única medida científicamente contrastada sobre la mejora de la calidad de la enseñanza es la reducción del número de alumnos y alumnas por aula y la disminución del alumnado que debe atender cada profesor o profesora, la reducción de la carga burocrática con la contratación de personal de administración en los centros para realizarla, y en el texto ni se menciona.

Respecto a la Tutoría, se han experimentado en algunas CCAA la ampliación de las horas de atención al alumnado en tutoría (en Asturias ha sido muy positiva la medida de destinar tres horas lectivas en la ESO para la atención personalizada). Aquí debemos prestar especial atención al pago de la tutoría: Rechazarlo, como en el caso de la aplicación del artículo 62 de la LOCE, debe ser nuestro caballo de batalla. Se puede contrarrestar con la exigencia de un incremento retributivo lineal para el conjunto del profesorado, ya que la función tutorial es inherente a la labor docente.

Se debe fomentar la adquisición de la Especialidad de profesorado especialista en Español como Lengua Extranjera, favorecer el conocimiento de las lenguas y culturas propias y también las de los inmigrantes. Se debe fomentar la presencia de mediadores, que pueden ser trabajadores sociales, así como contratar por parte de la Administración expertos en caso de personas procedentes de países con idiomas menos conocidos para atender demandas puntuales. No debemos permitir la privatización de los servicios públicos: la entrega a ONGs y asociaciones profesionales de la atención a la diversidad es peligrosísima y va en el sentido de dismantelar el control público de estas cuestiones.

¿Considera usted suficientes y eficaces las medidas planteadas en este documento para atender a la diversidad de los alumnos? (4.1, 4.2 y 4.3)	
¿Está de acuerdo con que las Administraciones educativas exploren iniciativas complementarias de refuerzo escolar, como la tutoría por pares o los programas de mentores? (4.4)	
¿Considera que los programas de iniciación profesional deben concluir con la titulación que se propone? (4.5)	
¿Con qué tipo de medidas fomentaría usted la incorporación y adaptación de los alumnos inmigrantes al sistema educativo y a la red de centros sostenidos con fondos públicos? (4.7)	
¿Considera conveniente que se ponga en marcha un programa experimental en zonas y centros de atención preferente en el que colaboren las distintas Administraciones?(4.9)	

BLOQUE D: COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

Capítulo 5.- EL ALFABETO DEL SIGLO XXI: INICIACIÓN TEMPRANA A LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
5.1. En el segundo ciclo de la educación infantil, se impulsará la incorporación de un idioma extranjero. En las Comunidades Autónomas con lengua propia esta incorporación se hará de acuerdo con el proyecto lingüístico del centro. Se generalizará la enseñanza de un idioma extranjero en el primer ciclo de educación primaria. Se ofrecerá un	La incorporación de un idioma extranjero debe hacerse en unas condiciones que propicien en el alumnado el gusto por el conocimiento de lenguas distintas a la materna. Existen dudas sobre la conveniencia de si este aprendizaje debe iniciarse desde la incorporación de los niños y niñas a la enseñanza reglada. No obstante, consideramos necesaria la formación inicial y continua del profesorado en lenguas extranjeras y del Estado español. Dada la situación actual consideramos necesaria la puesta en marcha de planes de aprendizaje de lenguas para el conjunto del profesorado y que el conocimiento de los idiomas se incorpore a los estudios que llevan a la obtención de una titulación apta para la enseñanza.”

<p>segundo idioma extranjero en todos los centros docentes a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.</p>	<p>Se debe ampliar el abanico de oferta de otros idiomas, incluyendo las diferentes lenguas del Estado Español, en nuestro ordenamiento académico.</p> <p>Se debería posibilitar el estudio de una lengua del Estado Español como segunda lengua optativa en cualquier lugar del Estado..</p> <p>Se deben garantizar grupos homogéneos en la ESO que no se formen en función de la optativa. Otra propuesta sería que el segundo idioma debería ser obligatorio para todo el alumnado, lo cual requeriría grupos muy reducidos para abordar esta enseñanza con dignidad.</p> <p>La enseñanza de idiomas debe ser implantada en la Formación Profesional.</p>
<p>5.2. Las Administraciones educativas favorecerán la implantación progresiva de centros bilingües. En ellos se desarrollarán en el idioma extranjero correspondiente una parte de las actividades escolares de la enseñanza obligatoria. Para cubrir las necesidades de estos centros se establecerán programas de formación inicial y permanente de profesores de todas las especialidades para el aprendizaje de idiomas con el compromiso de impartir clases de su materia en esa lengua una vez concluido el programa.</p>	<p>La implantación de centros bilingües tal y como la conocemos hasta ahora, deja mucho que desear y debe ser objeto de debate.</p>
<p>5.3. Las Administraciones educativas estimularán la efectividad de la enseñanza de los idiomas, no sólo de los propios de países pertenecientes a la UE sino además de otros con un número significativo de nativos inmigrantes en España. Para ello, además de adelantar el comienzo del contacto con ellos y de las medidas organizativas que se han incluido en otras propuestas, se reforzará la formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras. En colaboración con las Comunidades Autónomas, se favorecerá la movilidad internacional de los docentes, no sólo de los que impartan idiomas extranjeros y, además de movilidad en periodo vacacional y/o no lectivo, también en periodo lectivo durante el curso escolar,</p>	<p>De acuerdo</p>

<p>el intercambio de profesores puesto a puesto, las estancias de profesorado y alumnado en otros países y la incorporación de profesorado nativo de apoyo como lectores y auxiliares de conversación.</p>	
<p>5.4. Las Administraciones educativas facilitarán la incorporación e integración de las tecnologías de la información y comunicación a la práctica educativa. Se actualizarán los contenidos básicos de las distintas etapas educativas a la luz de las exigencias formativas generadas por la sociedad de la información y la comunicación en lo que se refiere en especial a: la adquisición de destrezas y habilidades relacionadas con la búsqueda, selección, análisis y organización de la información y el dominio funcional de las tecnologías de la información y la comunicación, relacionando este dominio con el desarrollo de la capacidad de aprendizaje significativo.</p>	<p>Los puntos 4 y 5 son muy peligrosos, pues parecen favorecer, en detrimento de otras iniciativas pedagógicas, la actualización de los contenidos de las distintas etapas basándose en las “exigencias formativas generadas por la sociedad de la información y la comunicación”. Esta declaración podría conllevar la eliminación de otras metodologías y la subordinación de los contenidos a lo que demanden las empresas del sector.</p> <p>La colaboración que en el punto 5 se propone con las empresas del sector y las editoriales, abren la puerta a un despilfarro del gasto público para fomentar la actividad empresarial. Esto se propone sin atender presupuestariamente otras necesidades básicas de un sistema compensador.</p> <p>Las Nuevas tecnologías deben ser consideradas como una herramienta pedagógica al mismo nivel que otras. La dotación de material a los centros debe hacerse teniendo en cuenta la experiencia de las CCAA donde el software libre está implantado.</p>

<p>5.5. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un plan de implantación de las tecnologías de la información y la comunicación que analizará las necesidades de equipamiento, de apoyo técnico especializado a los centros y de programas de formación del profesorado. Se desarrollarán planes y programas en colaboración con el profesorado, las empresas del sector y las editoriales para la elaboración de materiales didácticos en distintos soportes. Este plan se llevará a cabo durante la presente legislatura con el fin de dotar de los medios materiales y humanos necesarios a los centros docentes. Para ello, se incrementará hasta un 7% el presupuesto destinado a Educación progresivamente durante los ejercicios correspondientes al tiempo de ejecución marcado.</p>	
--	--

<p>¿Cómo cree usted que se debe afrontar en edades tempranas la incorporación de un idioma extranjero? (5.1).</p>	
<p>¿Está de acuerdo con la oferta de una segunda lengua extranjera desde 1º de ESO? (5.1).</p>	
<p>¿Cómo cree que se debe enfocar la formación del profesorado para impartir clase en los centros bilingües?(5.2)</p>	
<p>¿Ve positivo favorecer la movilidad internacional de los docentes? (5.3)</p>	
<p>¿Qué tipo de medidas propondría usted, además de las previstas, para facilitar la incorporación eficaz a las nuevas tecnologías de los profesores y alumnos? (5.4 y 5.5)</p>	
<p>¿Cómo incentivaría al profesorado para que avance en el conocimiento de las posibilidades educativas</p>	

de las nuevas tecnologías? (5.4 y 5.5)	
--	--

Capítulo 6.- UN BACHILLERATO ESPECIALIZADO Y FORMATIVO: MODALIDADES Y OPCIONES

Propuesta del MEC	Propuesta valoración STES-Intersindical
6.1. El bachillerato tendrá tres modalidades: una de artes, otra de humanidades y ciencias sociales y una tercera de ciencias y tecnología. En cada una de dichas modalidades podrá haber distintas vías que permitan una formación especializada de los alumnos para su incorporación a estudios posteriores o a la vida activa, como resultado de la libre elección de materias de modalidad y optativas. En todo caso, el número de materias que se establezcan de cada tipo serán, como mínimo, el actual.	Se deben exigir que no haya número mínimo para formar grupos de optativas. Esto es fundamental en zonas rurales. Se debe considerar la posibilidad de la implantación de un Bachillerato de Artes Musicales.
6.2. Se incorporará una materia nueva, común a todas las modalidades, destinada a aportar la formación científica imprescindible para los alumnos de este nivel educativo en la sociedad de hoy.	Más discutible es la introducción de la materia científica “nueva” No está claro que sea la inclusión de esta materia la forma de resolver carencias científicas del alumnado de “letras”.
6.3. Una vez elegida una modalidad por el alumno, el número de materias de dicha modalidad que debe cursar con carácter obligatorio será menor que en la actualidad. De este modo, los alumnos tendrán una mayor posibilidad de elección y podrán así optar por vías diferentes dentro de cada modalidad.	Se refuerza el peso de las materias optativas, entre las que se olvida la mención a la obligatoriedad de ofrecer el segundo idioma propuesto en la ESO. El aumento de la optatividad no garantiza que las optativas deseadas por el o la alumna se le impartan.
6.4. La superación de los cursos de bachillerato dará lugar al título de bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Este título habilitará para acceder a los ciclos formativos de grado superior. Los alumnos con el título de bachiller podrán presentarse a una prueba homologada, necesaria	Rechazamos la prueba de selectividad.

para el acceso a la universidad o a los estudios artísticos superiores.	
---	--

¿Está de acuerdo con que se amplíe la libre elección de materias de modalidad y optativas a fin de que los alumnos puedan seguir vías diferentes en cada modalidad? (6.1)	
¿Cree que es conveniente introducir en bachillerato una nueva materia de carácter científico común a todas las modalidades? ¿Qué contenidos debería incluir? (6.2)	
¿Considera positivo reducir el actual número de asignaturas obligatorias de modalidad, de modo que se condicione menos la elección de los alumnos?(6.3)	
¿Considera adecuado que se conceda el título de bachiller a los alumnos que superen todas las asignaturas del bachillerato? (6.4)	

Capítulo 7.- EL TÍTULO DE BACHILLER Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
7.1. Para el acceso a la universidad, los alumnos en posesión del título de bachiller deberán realizar una única prueba homologada. Esta prueba versará sobre los contenidos de las materias comunes y de modalidad de segundo de bachillerato y valorará con carácter objetivo los conocimientos de los alumnos y su capacidad para seguir con éxito estudios universitarios.	Rechazamos la prueba de selectividad para el alumnado de la enseñanza pública, pues consideramos que el título de Bachillerato expedido por centros públicos es garantía suficiente. En el caso de los centros privados, se debería arbitrar alguna fórmula para homologar su titulación a la expedida en centros públicos.
7.2. La prueba se organizará y desarrollará mediante la colaboración de las administraciones educativas, las universidades y los centros de secundaria. Los tribunales estarán integrados por profesores de los cuerpos docentes	En el caso de que existiera prueba, los tribunales estarán formados por profesorado de enseñanza secundaria de la red pública, que colaborarán con el profesorado de las universidades públicas para su elaboración

de educación secundaria y de universidad.	
7.3. La calificación positiva permitirá al alumno acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y servirá de criterio fundamental para la asignación de plazas en caso de que la demanda de estudios supere la oferta en determinadas titulaciones.	
7.4. Las características de la prueba de acceso a la universidad serán estudiadas por una comisión compuesta por las universidades, las Administraciones educativas y el Consejo de Coordinación Universitaria.	En el caso de que existiera prueba, las características de las mismas se establecerán por una comisión formada por profesorado de enseñanza secundaria de la red pública, en colaboración con el profesorado de las universidades públicas.
7.5. Para el acceso a los estudios artísticos superiores, el Gobierno establecerá, previa consulta con las Comunidades Autónomas y las instituciones implicadas, las pruebas correspondientes, con las particularidades que cada uno de estos estudios demande.	

¿Le parece positivo que haya una única prueba de acceso a la universidad posterior a la finalización del bachillerato? (7.1)	
¿Cree conveniente que exista una colaboración de las universidades, los centros de bachillerato y las Administraciones educativas para la realización de las pruebas de acceso? (7.2)	
¿Le parece adecuado que la superación de la prueba permita acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y sirva de criterio fundamental para la asignación de plazas? (7.3)	

Capítulo 8.- LA RESPUESTA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LAS NECESIDADES DE CUALIFICACIÓN

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
--------------------------	--

<p>8.1. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las Comunidades Autónomas, promoverá las acciones pertinentes para hacer efectiva la progresiva integración de los tres subsistemas de formación profesional. En este contexto, impulsará con carácter inmediato el desarrollo reglamentario de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional</p>	<p>Los STEs nos opusimos en su momento a la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Personal, y seguimos haciéndolo, por lo que ahora rechazamos de plano el desarrollo de esta ley que se plantea en este capítulo, por lo que rechazamos las propuestas tendentes al desarrollo de esta Ley.</p> <p>Para la confederación de STEs-i la aceptación del marco jurídico de la FP que marca la citada ley y la decisión de no modificarla es muy grave, sobre todo si tenemos en cuenta que deja al margen de una reforma positiva a una etapa educativa y formativa que, caso de integración real y práctica de los tres subsistemas existentes, puede llegar a afectar a más de 15 millones de ciudadanas y ciudadanos.</p> <p>La Ley que ahora se quiere desarrollar tiene el dudoso honor de tener en su haber al menos tres récords: las nueve enmiendas a la totalidad presentadas en el Congreso; los 25 segundos que tardaron los senadores del PP en rechazar en Ponencia las 227 enmiendas que presentó la oposición; y el haberse tramitado con carácter de urgencia y ser una perfecta desconocida en casi todos los ámbitos de la enseñanza.</p>
<p>8.2. La actualización permanente del catálogo de títulos de formación profesional y de los currículos correspondientes se realizará de manera sistemática con la referencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.</p>	<p>Los discursos que hicieron los portavoces de los partidos de la oposición en el Congreso fueron todos ellos muy críticos con la propuesta del gobierno, incidiendo en aspectos tales como la falta de análisis de la situación actual de la FP y el grado de cumplimiento de los objetivos del II Plan Nacional de FP; se denunció que la ley menoscaba e invade las competencias de las comunidades autónomas en educación (ERC llamó a la mayoría del PP “mayoría absoluta de usurpación”). Se calificó al proyecto de centralizador y homogeneizador, de carecer de financiación para las medidas que se proponían; de falta de democracia en la gestión de los centros de “referencia”; de ignorarse las cuestiones curriculares y pedagógicas. Todos los portavoces también coincidieron en calificar a esta ley de “obsoleta”, de ser, en definitiva, una vuelta atrás en el concepto de FP al destinarla al alumnado que fracase en la educación secundaria obligatoria...</p>
<p>8.3. Las Administraciones educativas dedicarán especial atención a la formación permanente del profesorado de formación profesional, con objeto de facilitar su adaptación a las exigencias de los cambios producidos en los respectivos sectores de conocimiento. A este respecto, el Ministerio de Educación y Ciencia incluirá en su oferta formativa acciones destinadas al profesorado de aquellas especialidades que, por ser minoritarias, aconsejen un tratamiento a mayor escala territorial.</p>	<p>De los discursos pronunciados en defensa de las enmiendas a la totalidad hay que destacar tres citas del bien construido discurso de la portavoz de educación del Grupo Socialista del Congreso, al defender la de su grupo: “...el proyecto nos parece irresponsable e improvisado”; “Nosotros le auguramos, desde luego, el más completo fracaso.”; y “...en los ciclos formativos se establece un sistema de accesos y pasarelas en los cuales no se garantiza la formación académica adecuada, sino que lo que aquí estamos viendo es una reconstrucción del viejo sistema de 1970; un sistema obsoleto, caduco y fracasado”.</p>

<p>8.4. Para aquellos alumnos que, cumplida la edad de 16 años, no deseen continuar la ESO se establecerá el acceso ordinario a programas de iniciación profesional, en los términos expuestos en la propuesta 4.5.</p>	<p>En su paso por el Congreso el PP admitió 19 enmiendas (3 de C. Canaria para que este partido se sumara a ellos en la votación final) de la oposición de las 250 presentadas; mucha mejor suerte tuvieron estos enmendantes que sus colegas del Senado: ninguna enmienda aceptada de las 227 presentadas, y en 25 segundos.</p> <p>Ocho comunidades autónomas se pronunciaron claramente contra el contenido de esta ley por diversos motivos, aunque sólo el Parlamento de Cataluña ha presentado un recurso de inconstitucionalidad, por invasión en competencias, que sigue su trámite.</p>
<p>8.5. El sistema educativo ofrecerá en algunos centros de educación secundaria un curso orientado a preparar el acceso a los ciclos formativos de grado superior de quienes estén en posesión del título de Técnico. Las calificaciones obtenidas en dicho curso representarán una parte importante de la valoración final de las pruebas de acceso correspondientes.</p>	<p>Desde la Confederación de STEs-Intersindical, única organización sindical de ámbito estatal que nos opusimos realmente a esta ley, participando de las críticas anteriores, profundizábamos en el fondo de sus objetivos y denunciábamos durante su tramitación, y seguimos haciéndolo ahora, que la ley supone un intento claro de privatizar la FP al equiparar la validez de las cualificaciones obtenidas trabajando con los Títulos académicos, de esta forma se desvaloriza la FP inicial/reglada, ya que se desprecian los contenidos humanísticos; en esta línea hay que decir que se infravalora también la función docente, pues el profesorado verá como se “regalan” títulos equivalentes académica y profesionalmente a los estudios que su alumnado tarda dos cursos en conseguir tras la adquisición de conocimientos de todo tipo. Los STEs-i criticamos que esta ley convierte la FP en</p>

<p>8.6. El Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, favorecerá la oferta de programas de educación y formación a lo largo de toda la vida para personas adultas.</p>	<p>un gran negocio, con cargo a los fondos públicos estatales y europeos, al permitir a empresas, academias de todo tipo..., impartir enseñanzas privadas de FP.</p> <p>Con esta ley no se integran ni se ordenan los tres subsistemas existentes, se supedita la FP reglada al mundo empresarial y a las cualificaciones, permitiéndose la explotación laboral de las personas que por el camino más corto, el de la cualificación profesional, para, una vez obtenida esta, intentar encontrar trabajo remunerado dignamente. Los STES planteamos en este debate, tanto al gobierno, como a los partidos políticos y a las organizaciones que se opusieron a esta ley que pongan en primer plano de su agenda política en el ámbito educativo la Formación Profesional, que se paralice la aplicación de la ley actual y que, tras un proceso de negociación, redacte un nuevo proyecto que dignifique definitivamente los estudios de FP, que integre verdaderamente a los tres subsistemas existentes y que considere al centro educativo como el eje de toda la Formación Profesional, como ha reclamado el Pleno del Consejo de Ministros del Estado.</p> <p>Con respecto a las propuestas concretas del MEC, no valoramos la 8.1. y 8.2.; consideramos insuficiente, y así lo hemos demandado en numerosas ocasiones, la propuesta 8.3. sobre formación del ciclo de FP específica. Las propuestas sobre pasarelas entre los distintos niveles de FP deben ser debatidas, sopesando los argumentos a favor y en contra. En todo caso, parece que el curso "puente" que se propone para favorecer el paso entre los Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior no debería tener carácter obligatorio.</p> <p>Reiteramos la exigencia de la derogación de esta Ley y la elaboración de una norma que impida la fragmentación de esta etapa educativa.</p>
---	---

<p>¿Cree usted conveniente organizar un curso como el que se propone, para facilitar el acceso a los ciclos formativos de grado superior sin el título de bachiller? (8.5)</p>	
--	--

BLOQUE E: LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

Capítulo 9.- QUÉ VALORES Y CÓMO EDUCAR EN ELLOS

La educación en valores, como en términos generales toda la educación, no es competencia exclusiva de la enseñanza, la sociedad en general y la familia y el entorno, y los medios de comunicación en particular, son elementos fundamentales que influyen en el desarrollo de cada persona.

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
<p>9.1. La educación en valores atenderá a dos dimensiones diferentes. Se desarrollarán los valores que favorecen la maduración de los alumnos como personas íntegras (autoestima, dignidad, libertad, responsabilidad) y en sus relaciones con los demás (respeto y lealtad, base de la convivencia y la cooperación entre las personas). Por otra parte, se potenciará la educación en aquellos valores sociales que permitan a los jóvenes la participación activa en la sociedad democrática: el conocimiento de sus derechos y deberes ciudadanos para un ejercicio eficaz y responsable de la ciudadanía.</p>	<p>Hay que incluir como valores que favorecen la maduración del alumnado valores como la solidaridad, la paz, la cooperación, la empatía, la honestidad, el respeto y cuidado de la naturaleza...</p>
<p>9.2. La educación en valores se desarrollará en dos ámbitos. Por un lado se incluirá en el proyecto educativo del centro y se abordará desde la práctica docente cotidiana de todas las áreas y asignaturas, favoreciendo que los alumnos aprendan por sí mismos a convivir como ciudadanos críticos, libres, justos y solidarios. Además, se establecerá una nueva área de educación para la ciudadanía.</p>	<p>En esta propuesta hay que dar más valor a transversalidad y explicitar que se pondrán los medios para la correcta formación del profesorado en la misma. Sobre la nueva área de educación para la ciudadanía nos manifestamos en contra de esta propuesta. Pensamos que esos contenidos deben estar presentes en todo el proceso de enseñanza aprendizaje.</p>
<p>9.3. El currículo de esta nueva área profundizará en los principios de ética personal y social y se incluirán, entre otros contenidos, los relativos a los derechos y libertades que garantizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la tolerancia y la aceptación de las minorías, así como la aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuentes de enriquecimiento social y cultural.</p>	<p>Caso de que se acepte la nueva área de educación para la ciudadanía, consideramos que debe integrar valores como la solidaridad, la paz, la cooperación, el respeto y cuidado de la naturaleza... Todo este tipo de valores deben estar incluidos en los distintos temas transversales y sobre todo en la tutoría y la práctica habitual en todas las áreas y materias. Por otro lado, debemos subrayar la incongruencia que supone promulgar la "<i>Ley orgánica de medidas de protección integral sobre la violencia de género</i>" que, desde su introducción, señala al sistema educativo como fundamental para la prevención, que dedica un capítulo entero a este ámbito, definiendo incluso la necesidad de crear una asignatura específica en este sentido, e incluso dotar a los</p>

	centros (a los consejos escolares) de una figura específica que asesore en esta materia y al mismo tiempo, en este documento despachan el tema con una frase: <i>"igualdad de hombres y mujeres y prevención de la violencia ejercida contra éstas"</i> (pag. 98) dentro de un conjunto de "valores ciudadanos" que entrarían en el área: <i>"Educación para la ciudadanía"</i> .
9.4. En educación primaria, la educación para la ciudadanía será impartida por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa.	Debe ser una función compartida por todo el profesorado, sobre todo por quienes sean tutores y tutoras.
9.5. En educación secundaria obligatoria, la educación para la ciudadanía será encomendada a los departamentos de geografía e historia y filosofía, y será impartida en dos cursos, uno en cada ciclo e incorporará los actuales contenidos de ética. Se impartirá asimismo en uno de los cursos de bachillerato	

¿Le parece positiva la introducción de una nueva área de educación para la ciudadanía que sistematice la educación en valores democráticos en las distintas etapas? (9.2) SÍ.	
¿Qué tipo de valores y contenidos, aparte de los expuestos, considera que deben incluirse en la nueva área de Educación para la ciudadanía? (9.3)	
¿En cuántos cursos cree que debería impartirse esta materia? (9.4 y 9.5)	

Capítulo 10.- LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES

Que la religión –sobre todo la católica- está implantada en nuestro sistema educativo es una verdad indiscutible, pero también es indiscutible que el porcentaje de alumnado que opta por religión disminuye curso a curso, también y pese a la presión existente, en los centros privados. También

hay que señalar el gran peso que tiene la tradición en esta opción, y que si la religión se pusiera a primera o a última hora y no hubiera asignatura alternativa, el porcentaje que opta por religión disminuiría considerablemente.

Aquí hay que recordar que en poco más del 30% de las declaraciones de la renta se pone la cruz en la casilla que da 0'52% del IRPF a la iglesia católica.

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
<p>10.1. La enseñanza no confesional de las religiones se incluirá en los currículos de las áreas que se determinen, especialmente en los de geografía e historia, de filosofía y de educación para la ciudadanía.</p>	<p>Esta propuesta no añade nada nuevo a lo que se viene haciendo actualmente, si se exceptúa el área de educación para la ciudadanía.</p>
<p>10.2. La enseñanza confesional de las religiones será de oferta obligatoria por parte de los centros, impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones y voluntaria para los alumnos. Su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.</p>	<p>Rechazamos esta propuesta.</p> <p>En la Constitución española (diciembre, 1978) se reconoce el derecho que asiste a las familias a que sus hijos o hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (art. 27.3). Por otro lado, el acuerdo del Estado español con el del Vaticano sobre enseñanza y asuntos culturales (enero, 1979), señala en su artículo II que los planes de estudios “incluirán la enseñanza de religión católica en todos los centros de educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales”,</p> <p>Estas dos referencias legales son usadas como argumentación fundamental por las personas y organizaciones que defienden que la religión católica sea una enseñanza obligatoria en todos los colegios e institutos; que forme parte del currículum escolar y que, por si esto no fuera suficiente, sea evaluable a todos los efectos. Al mismo tiempo exigen, en consonancia con la legislación que promulgó el PP, que exista una materia alternativa, también evaluable, para el alumnado que no quiera recibir enseñanza religiosa con carácter confesional.</p> <p>El primer argumento, el constitucional, no se sostiene a la hora de exigir que la religión católica, o cualquier otra, forme parte del currículum, pues aunque este mandato constitucional puede y debe cumplirse, ¿dónde dice la Constitución que la religión deba formar parte del currículum escolar?; entendemos que el Estado puede y debe cumplir este mandato, pero debe hacerse fuera del horario escolar, esto es, sin incluir las enseñanzas religiosas dentro del currículum.</p> <p>Por otro lado hay que señalar que los acuerdos sobre la enseñanza de la religión en los centros educativos que mandan los acuerdos con la Santa Sede (qué sobrenombre más extraño, para el mini-estado del Vaticano) son claramente contradictorios con la</p>

	<p>aconfesionalidad del Estado recogida en la Constitución española, cuando se afirma al hablar de las religiones (art. 16) que “ninguna confesión tendrá carácter estatal” (art. 16.3), por lo que este acuerdo, firmado a los pocos días de aprobarse la Constitución, pero negociado mucho antes, es claramente anticonstitucional, por lo que debe ser congelada su aplicación; no es entendible ni explicable, a no ser que se acepte explícitamente la enorme capacidad de presión e influencia de la jerarquía eclesiástica en España, el mantenimiento de estos Acuerdos.</p> <p>Estos argumentos en contra de que la religión católica, y las demás, formen parte del currículum escolar fueron entendidos perfectamente por el Pleno del Consejo Escolar del Estado, cuando el pasado día 22 de julio, a propuesta de la representación de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza (STEs-i), aprobó instar al Gobierno para que, realizando los cambios legislativos oportunos, la enseñanza de las distintas confesiones religiosas salgan fuera del currículum escolar.</p>
<p>10.3. La enseñanza confesional de las religiones será organizada por los centros de manera que permita atender las distintas opciones elegidas por los alumnos y asegure la coherencia de toda su oferta formativa. Los centros atenderán adecuadamente a los alumnos que opten por no seguir enseñanzas confesionales.</p>	<p>Rechazamos esta propuesta.</p>
<p>10.4. El Ministerio de Educación y Ciencia elevará una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones.</p>	<p>El gobierno debe avanzar en la salvaguarda de los derechos civiles de toda la ciudadanía, debe actuar de forma clara en este terreno y aplicar la Constitución en su relación con la Iglesia católica; debe suspender, derogar o dar por superados los acuerdos de 1979 con el Vaticano. En tanto se alcance esta situación exigimos que el alumnado que no pida enseñanza religiosa no reciba materia alternativa alguna y que la religión se ponga a primera o a última hora en el horario.</p>
<p>10.5. Los profesores que impartan las enseñanzas confesionales deberán tener la debida titulación y habilitación. La contratación y las condiciones de trabajo de estos profesores serán conformes con los derechos fundamentales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.</p>	

¿Le parece adecuado que se incorpore la enseñanza no confesional de la religión y el hecho religioso en el currículo de historia, filosofía y educación para la ciudadanía? (10.1)	
¿Está de acuerdo con que el Ministerio de Educación y Ciencia eleve una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones?	
¿Estima necesario que las condiciones laborales de los profesores de las enseñanzas confesionales se adecuen al Estatuto de los Trabajadores? (10.5)	
<p>Otra propuesta de STES-Intersindical</p> <p>Los centros que reciben dinero público para su funcionamiento no deben poder negar la entrada a un alumno o alumna que lo solicite. El alumnado tiene que ser admitido en función de la normativa de admisión existente, normativa que no debe contener ningún requisito religioso, ni tan siquiera que se tenga que declarar sobre las creencias religiosas.</p> <p>El profesorado de religión no debe formar parte de los órganos de dirección y gestión de los centros, ni realizar tareas de otro tipo, como tutorías, apoyos, etc. propias del profesorado ordinario únicamente debería participar en los órganos de coordinación de ciclo o nivel.</p>	

BLOQUE F: EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO

Capítulo 11.- CALIDAD Y VALORACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
11.1. La formación inicial del profesorado se adaptará al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior. En todo caso, el primer curso de incorporación a la carrera docente se realizará bajo la tutoría de profesores ya experimentados. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas garantizarán una oferta suficiente de formación continua para todos los docentes en ejercicio.	<p>La propuesta que se realiza debe concretarse más, por lo que proponemos que el modelo que se adopte será equivalente en todo caso a las actuales licenciaturas, y su adscripción al Grupo A de la Administración Pública, con el objetivo de llegar de esta manera el cuerpo único para todos los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza.</p> <p>La formación permanente o continua, una herramienta clave para mejorar la calidad de la profesión docente y la calidad educativa, ha de ser considerada un derecho y un deber de todas las trabajadoras y todos los trabajadores de la enseñanza. La Administración debe ofrecer una formación de calidad y gratuita a todo el personal docente sin exclusión —sea cual sea la situación administrativa o contractual— y garantizar que se realiza en el horario</p>

	<p>laboral y cerca del centro de trabajo, acabando con el sistema de sexenios.</p> <p>La Administración debe apoyar de manera clara, explícita y con recursos humanos y materiales suficientes las tareas que realizan los grupos, seminarios y MRPs, difundir sus iniciativas y estimular al profesorado para que se incorpore activamente a los colectivos de renovación e innovación pedagógicas.</p> <p>Respecto a las prácticas tutorizadas del nuevo profesorado incorporado a la función pública, es necesario que el profesorado responsable tenga una preparación especial y goce de una reducción de su carga lectiva.</p>
<p>11.2. El Ministerio de Educación y Ciencia negociará con los representantes del profesorado y con las Comunidades Autónomas un Estatuto de la Función Pública Docente que regule el conjunto de derechos y deberes de los profesores, defina los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo y establezca los compromisos que se contraen y las condiciones en las que se desempeña la profesión.</p>	<p>Consideramos que la redacción de esta propuesta pretende limitar el derecho a la negociación colectiva que tiene la representación del profesorado en las distintas CCAA, centralizando la negociación de los derechos y deberes. La elaboración de un Estatuto Básico de la Función Pública Docente, abre la posibilidad de que sea el marco para el desarrollo de la carrera docente. Nos oponemos a que este Estatuto pretenda empeorar las condiciones de trabajo del profesorado. Defendemos la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado, la formación en horario laboral, la generalización del año sabático, las licencias por estudio, la jubilación a los 60 años o con 30 de servicio, la regulación del acceso a la función pública docente....</p>
<p>11.3. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá un nuevo modelo de carrera docente en la que, sin necesidad de que los profesores abandonen el nivel educativo en el que trabajan, puedan asumir nuevas responsabilidades. El sistema retributivo tendrá en cuenta este modelo. Por otra parte, se impulsará la colaboración del profesorado de secundaria con las universidades en el desempeño de funciones docentes a tiempo parcial. La evaluación de la práctica docente será fundamental para el desarrollo profesional del profesorado y tendrá efectos retributivos.</p>	<p>La evaluación del profesorado no debe estar vinculada de manera alguna a las retribuciones. Se deben introducir nuevas fórmulas de valoración de la tarea docente mediante la promoción, el reconocimiento del trabajo y los proyectos de investigación, pero esto no debe suponer diferencias retributivas.</p> <p>La colaboración con las Universidades debe impulsarse para el conjunto del profesorado y no sólo para el de secundaria. El acceso del profesorado de infantil, primaria y FP a las tareas de colaboración con las universidades, especialmente en las tareas de formación inicial y permanente.</p>
<p>11.4. Las Administraciones educativas velarán porque los profesores reciban el trato, la consideración y el respeto que merecen en el</p>	<p>La asistencia de las administraciones educativas al profesorado debe incluir claramente la “asistencia jurídica” en asuntos derivados de su función docente. Por otro lado, consideramos que debería establecerse la “mediación voluntaria” o “arbitraje” cuando algún miembro de la</p>

<p>desempeño de su tarea profesional. Asimismo, proporcionarán asistencia a los profesores que lo requieran por asuntos derivados del ejercicio de su labor docente.</p>	<p>comunidad educativa plantee un conflicto jurídico contra otra parte de la comunidad. Se garantizará el derecho a la negociación colectiva. Se regulará la recuperación de la capacidad adquisitiva y se instaurará la cláusula de revisión salarial Se aplicará la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales; se establecerán los correspondientes Planes de Prevención. Se creará el puesto de responsable Educativo de apoyo al profesorado que pueda sufrir agresiones por parte de miembros de la comunidad educativa y haga frente a estas situaciones.</p>
<p>11.5. Los profesores que ejercen su trabajo en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un periodo determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente.</p>	<p>Se deben evaluar los riesgos laborales y se establecerán las adaptaciones del puesto de trabajo para todas las trabajadoras y trabajadores especialmente sensibles, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se tenderá a la mejora de las condiciones laborales del profesorado itinerante. -</p>
<p>11.6. Las Administraciones educativas promoverán actuaciones dirigidas a que la población en general conozca y valore adecuadamente la labor profesional del profesorado.</p>	
<p>11.7. Las Administraciones educativas establecerán procedimientos organizativos en los centros que permitan que los profesores puedan tener una mayor dedicación a las tareas docentes en condiciones adecuadas y reciban el apoyo necesario en las demás tareas que se encomiendan a los centros educativos.</p>	<p>Es necesario que las administraciones educativas tomen, con la negociación correspondiente, las medidas necesarias para: -Asegurar un nivel aceptable de estabilidad en las plantillas, dado el alto porcentaje actual y la situación laboral precaria que padece el profesorado interino y el que se encuentra en expectativa de destino o desplazado. -Mejorar sustancialmente las condiciones laborales en las que se ejerce la docencia: reducción de las ratios y del número máximo de alumnos y alumnas a por docente; reconocimiento profesional y económico; descarga progresiva de horas lectivas a partir de los 55 años; promoción profesional horizontal; reconocimiento de las enfermedades profesionales, etc..., sin olvidar el refuerzo de personal de administración y servicios, también en los centros de Ed. Infantil y Primaria. -Garantizar la jubilación a los 60 años o con 30 años de servicios y el 100% de las retribuciones -Integrar la gestión preventiva en todos los niveles y estructuras de la Administración,</p>

incluyendo el centro docente.

- Potenciar la figura de coordinador/a de Prevención de centro docente
- Acabar con el carácter voluntarista de las actividades del profesorado desarrolladas fuera de su horario laboral. De igual modo, la reducción de la carga lectiva permitirá una mayor dedicación en departamentos, grupos de formación, etc.
- Incentivar la estabilidad del profesorado con el fin de potenciar grupos de trabajo y proyectos de formación de centro o comarcales.
- Incentivar proyectos colectivos con acciones que estimulen tanto la innovación educativa como la formación en los propios centros.
- Dotar a los centros de los recursos materiales y del personal necesario para que estimulen la introducción de propuestas didácticas innovadoras y trabajos cooperativos que dinamicen las estructuras organizativas del centro.
- Superar la falsa concepción de que el profesorado es un simple ejecutor técnico de las prescripciones de otros. Cuestionar la actual concepción del currículo y, frente a la política que deja la programación en manos de las editoriales, potenciar la flexibilidad de los programas y promover la experimentación y adopción de proyectos curriculares alternativos. Facilitar la difusión de las experiencias y materiales de los grupos, seminarios y movimientos de renovación pedagógica (MRP).
- Recuperar la autonomía de los Centros de Formación del Profesorado y dar garantías para que su gestión económica y organizativa esté al servicio de las necesidades de los colectivos sociales y educativos de su entorno.
- Ligar la actividad de formación permanente del profesorado a los centros de trabajo, una formación coordinada democráticamente con otros centros, grupos y seminarios.
- Acceso a la función docente: acceso diferenciado para el profesorado interino.

La existencia de más de un 20% del profesorado actual en situación de precariedad laboral, no le merece al MEC ni una sola palabra. Y esto es así porque, reconocerlo sería tanto como aceptar que todas las Administraciones, educativas o no, han venido practicando un continuado fraude de ley con las "interinidades". Pero la obcecación parece haberse adueñado de los distintos gobiernos: mientras a la empresa privada se le obliga a hacer fijo al personal que lleva tres años prestando servicios a la misma, las Administraciones, entre ellas la educativa, obvian este asunto, ignorando el valor intrínseco de la práctica docente, y mantienen año tras año (hasta su jubilación en algunos casos) al personal educativo que presta sus servicios en igualdad de competencia que el resto del profesorado. Esta situación, que parece querer ignorar el MEC, ser resuelta mediante un proceso que dé solución eficaz al problema de las bolsas en el sector

	-Por otra parte consistente en la oferta de empleo público docente anual tanto para las y los titulados que quieran acceder por primera vez a la función docente como para quienes hayan prestado servicios durante 3 años en la administración educativa, mediante una convocatoria anual de acceso diferenciado.
--	--

¿Ve positivo que la formación de los nuevos profesores, una vez incorporados al sistema, se haga bajo la tutoría de profesores ya experimentados? (11.1)	
¿Le parece oportuno que se abra un proceso de estudio y negociación entre el Ministerio de Educación y Ciencia, las CCAA y los representantes del profesorado para elaborar el Estatuto de la Función Pública Docente? (11.2)	
¿Qué elementos cree que deberían tomarse en consideración para configurar la carrera profesional de los docentes?	
¿Cree positivo que se analicen las diferencias existentes en las condiciones laborales del profesorado y los efectos en su movilidad y en el conjunto del sistema? (11.3)	
¿Con qué tipo de medidas cree usted que se puede promover la valoración de la labor docente del profesorado? (11.4 y 11.6)	

BLOQUE G: CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES

Recaltar la “elección como derecho” es, sin lugar a dudas, un guiño a las patronales de la enseñanza privada, pues está claro que el derecho constitucional a la educación no puede, como se pretende, ser “ampliado” con el derecho a la libre elección de centro educativo

La equiparación que se pretende hacer desde distintos sectores de la sociedad, y que el MEC parece que asume en su propuesta, entre los “centros privados concertados” y los “centros públicos” bajo el eufemismo de “centros sostenidos con fondos públicos”, pretende su equiparación como si en ambos existiera ideario, como si la gestión fuera igual, como si fuera igual la forma de acceso del profesorado y del alumnado, como si su financiación fuera igual...

Es necesario que en los documentos de las administraciones públicas y en la futura ley, a cada centro se le denomine por su nombre real para evitar confusiones y equívocos; como el que muchos padres y madres sufren cuando después de matricular a sus hijos o hijas en un “centro sostenido con fondos públicos”, le piden –exigen- determinadas cantidades mensuales para actividades complementarias.

Capítulo 12.- LA ELECCIÓN COMO DERECHO Y LA PLURALIDAD COMO VALOR

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
<p>12.1. Todo alumno tiene derecho a ser escolarizado en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos. El sistema establecerá mecanismos para armonizar los derechos individuales de los alumnos con las exigencias de planificación de la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio público.</p>	<p>Las familias y sus hijos e hijas deben tener el derecho a matricularse en un centro público, pues la enseñanza pública es la única que puede hacer que la etapa de la escolarización sea una etapa de convivencia entre niños y niñas y jóvenes de distinta procedencia y distinta extracción social, de convivencia entre personas de distintas creencias y orígenes, de convivencia con “el otro”, con el que es distinto; una etapa de escolarización que sirva para el reconocimiento mutuo, para la valoración mutua entre las personas que son distintas, para contribuir con esta convivencia al mejor desarrollo democrático de una sociedad que cada día es más diversa, más múltiple, más plural.</p> <p>Los conciertos educativos deben tener un carácter subsidiario y transitorio. Su único objeto debe ser cubrir la demanda educativa cuando la red pública no la pueda satisfacer.</p>
<p>12.2. Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales. Asimismo, cumplirán compromisos que eviten formas de exclusión ajenas a las finalidades del sistema educativo, sea en la entrada del alumnado o bien en su permanencia.</p>	<p>Consideramos que la participación de todos los centros en la “escolarización equitativa del alumnado con dificultades” debe respetar el derecho del alumnado a escolarizarse en el centro de su barrio más próximo a su domicilio.</p> <p>Rechazamos la terminología “centros sostenidos con fondos públicos” como indicamos en otros lugares del texto.</p> <p>Todos los centros públicos deben contar con los recursos necesarios para atender a las diferentes necesidades del alumnado.</p>
<p>12.3. Todos los centros sostenidos con fondos públicos propiciarán formas armónicas y equilibradas de agrupamiento de los alumnos, que faciliten la convivencia y la educación ciudadana en el seno de la vida escolar.</p>	<p>Consideramos necesario que todos los centros agrupen de forma heterogénea a su alumnado, con la atención específica y por el personal adecuado, dentro y fuera del aula, al alumnado que lo necesite.</p>
<p>12.4. Se arbitrarán instrumentos legales y reglamentarios para asegurar el cumplimiento de las medidas citadas y para incentivar el compromiso de los centros a este respecto.</p>	<p>Consideramos, asimismo, que las administraciones educativas deben establecer procedimientos claros y públicos para la retirada de conciertos a aquellos centros que utilicen procedimientos para no matricular o para expulsar de sus aulas a una parte de su alumnado.</p>

12.5. Las Administraciones educativas promoverán programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.	
---	--

¿Comparte usted el criterio de que todos los centros sostenidos con fondos públicos participen en la escolarización equitativa de todo el alumnado? (12.2)	
¿Está de acuerdo con el agrupamiento de los alumnos según lo expuesto en el documento? (12.3)	
¿Qué tipos de medidas cree que deberían incorporarse a los programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente? (12.5)	
¿Cree conveniente que los centros desarrollen programas de apertura al entorno y de bibliotecas escolares, contando con la participación de otros agentes? (12.6)	

Capítulo 13.- PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN: CORRESPONSABILIDAD

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
13.1. La organización y la dirección de los centros educativos debe basarse en la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.	Esta propuesta que llama a la recuperación por el Consejo Escolar de su capacidad de decisión, que valoramos positivamente, queda, sin embargo, limitada en las propuestas que la continúan. Los consejos Escolares deben recuperar su papel como máximos órganos de gobierno y participación de los centros educativos, restableciéndoles todas y cada una de las competencias hurtadas por la LOCE.

<p>13.2. El modelo de dirección propuesto para los centros es el de una dirección colegiada y participativa; por ello, las competencias propias de la dirección estarán adecuadamente distribuidas entre los miembros que componen el equipo de gobierno y los órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar. La designación del director deberá realizarse mediante un procedimiento que cuente con la participación de los diversos sectores y, a la vez, seleccione a los candidatos más idóneos profesionalmente. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los mecanismos oportunos para garantizar que el peso de la comunidad educativa en el procedimiento de selección sea al menos del 60% y que los candidatos a la dirección escolar reúnen los requisitos mínimos profesionales exigibles.</p>	<p>Rechazamos la selección. Apostamos por la elección democrática y directa del director/a previa presentación de un proyecto y un equipo directivo por parte de los Consejos Escolares.</p> <p>Rechazamos el transvase de competencias del CE hacia el director/a del centro. Es necesario el avance en los porcentajes de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en los CE</p> <p>Rechazamos la carrera docente y apostamos por un cuerpo Único de enseñantes. Por lo tanto nos oponemos al cuerpo de Catedráticos y a cualquier tipo de discriminación entre las y los docentes y en especial rechazo a la discriminación de maestros y maestras del primer ciclo y técnicos de FP a la hora de acceder a cargos de dirección y responsabilidad en Secundaria.</p> <p>Todos los cargos deben ser elegidos democráticamente, incluyendo las jefaturas de departamento.</p> <p>Los Claustros deben recuperar sus facultades decisorias en el ámbito pedagógico, especialmente en cuanto a la concreción del currículo a la realidad de cada centro.</p>
<p>13.3. La formación inicial para el desempeño de la función directiva es un derecho y un deber para todos los aspirantes a la dirección; las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento para que tenga lugar este proceso de formación inicial. Se elaborarán planes de formación permanente para los cargos directivos en ejercicio, cuya superación será necesaria para la consolidación en la función directiva.</p>	<p>.</p> <p>Rechazamos los planes de formación permanente limitados a los cargos directivos en ejercicio. Para hacer que esta tarea sea compartida por todo el profesorado no pueden desarrollarse planes tendentes a reproducir los equipos directivos de los centros; la posibilidad de acceder a esta formación debe estar abierta a todo el profesorado.</p> <p>La formación de todo el profesorado en aspectos relacionados con la gestión y dirección de centros redundará en la calidad de la función directiva y animará al conjunto del profesorado a ser candidatos o candidatas.</p>
<p>13.4. Se establecerá un procedimiento, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, que permita mejorar la tarea de coordinación y consulta entre la Administración y los centros escolares encomendada al equipo directivo.</p>	
<p>13.5. Dada la importancia que tiene la dirección escolar para mejorar la calidad de la enseñanza, se establecerá un procedimiento de evaluación y</p>	<p>Rechazamos la evaluación externa de la función directiva. Esta debe ser competencia de los Consejos Escolares.</p> <p>Del mismo modo, rechazamos la consolidación del complemento específico con carácter</p>

valoración de la misma que, con carácter fundamentalmente formativo, permita identificar los problemas y mejorar las actuaciones. Tras la evaluación positiva de su gestión, el director podrá consolidar un complemento específico proporcional a los años de ejercicio; asimismo, los años de trabajo en la dirección escolar se valorarán como méritos preferentes para el acceso a otros puestos de la Administración educativa.	vitalicio para quienes hayan desempeñado cargos directivos. Manifestamos nuestra disconformidad con los modelos de selección de directores experimentados sobre todo en algunas CCAA, pues eso muestra a las claras la desconfianza que el MEC en este caso tiene hacia las personas elegidas por los Consejos Escolares respectivos.
--	--

¿Cree usted conveniente que Consejos Escolares y Claustros recuperen y refuercen su capacidad de decisión? (13.1)	
¿Con qué medidas además de las previstas incrementaría usted la implicación y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos? (13.1)	
¿Ve oportuno que recaiga en la comunidad educativa el peso fundamental en el procedimiento de selección de las direcciones escolares de los centros una vez garantizada la profesionalidad de los candidatos? (13.2)	
¿Le parece adecuado que los cargos directivos de los centros puedan consolidar un complemento salarial, previa evaluación positiva de su labor directiva? (13.5)	

Capítulo 14.- AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN

Propuesta del MEC	Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
14.1. Las Administraciones educativas establecerán modelos abiertos y flexibles para el desarrollo de los proyectos educativos, en los que, entre otros asuntos, se recoja la forma en que cada centro se va a plantear	Defendemos el apoyo a la elaboración de proyectos autónomos de centros que garanticen la autonomía pedagógica y la mejora del funcionamiento de los centros públicos. La existencia de estos proyectos ha de traer consigo, la respuesta a las iniciativas de mejora de la formación del profesorado para poder realizar proyectos de investigación que

la atención a la diversidad de los alumnos y su proyecto de convivencia. Asimismo, los centros decidirán sobre los criterios de elaboración de horarios, el agrupamiento de los alumnos y los otros aspectos contemplados en la programación general anual.	favorezcan la autonomía de centros.
14.2. Las Administraciones educativas favorecerán la introducción progresiva en los centros de métodos de trabajo y organización a través de proyectos, de manera que los recursos económicos, materiales y humanos, puedan adecuarse a estos proyectos, convenientemente evaluados y valorados.	Rechazamos la introducción de modelos de gestión empresarial en los centros educativos. Debe incluirse la posibilidad de que los centros, dentro de su proyecto educativo, implanten el modelo de jornada que concentra por la mañana las actividades lectivas y por las tardes ofrece actividades complementarias gratuitas y abiertas a todo el alumnado, para las que se necesitan partidas presupuestarias y/o personal contratado directamente por la administración educativa.
14.3. La Inspección educativa tendrá como una de sus tareas prioritarias el apoyo y la colaboración en la autoevaluación y mejora de los centros sostenidos con fondos públicos.	Rechazamos la expresión “centros sostenidos con fondos públicos”
14.4. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá planes de evaluación que contribuyan a la mejora del funcionamiento de los centros educativos	La evaluación debe ser democrática, global y continua. Rechazamos cualquier intento de subordinar la evaluación interna de los centros a evaluación externa de los mismos.
14.5. El INECSE desarrollará programas plurianuales de evaluación del sistema educativo, que incluirán estudios de rendimiento al final de las etapas educativas, participará en proyectos internacionales y establecerá un sistema estatal de indicadores de la educación.	La evaluación del sistema educativa debe incluir de forma clara y explícita la evaluación de la administración educativa. El INECSE debe dotarse de de un Consejo Rector en el que estén representados todos los sectores de la Comunidad Educativa

¿Le parece adecuado que los centros dispongan de una mayor autonomía organizativa respecto a la elaboración de sus horarios y al agrupamiento de alumnos? (14.1)	
¿Está de acuerdo con que se amplíe también la autonomía de los centros en la gestión de los recursos eco-nómicos, materiales y humanos? (14.2)	

¿Está de acuerdo en que existan evaluaciones interna y externa de los centros para mejorar su funcionamiento y el funcionamiento general del sistema educativo?(14.3 y 14.4)	
¿En qué momentos o etapas cree que sería conveniente realizar estudios orientados a la evaluación externa del sistema educativo o de sus distintas etapas? (14.4)	

BLOQUE H: LO QUE FALTA EN LA PROPUESTA DEL MEC.

Los 14 capítulos de que consta el documento reducen el universo del sistema educativo exclusivamente al centro y los sectores que lo componen, aunque no se incluyen ni los centros específicos de Ed. Especial, ni las Enseñanzas de Régimen Especial, ni la Enseñanza de Personas Adultas, ni la Escuela Rural.

Igualmente echamos en falta algunos factores de calidad de la educación que proclamaba la LOGSE y la LOPEG, tales como la Inspección y la Orientación educativa y profesional.

Del mismo modo, hay toda una serie de estructuras educativas, como los Centros del Profesorado, que no merecen en el documento ni la más mínima mención.

Igualmente tampoco se alude a otros elementos de calidad, de igualdad y de compensación educativa, tales como los servicios de comedor, transporte, aulas matinales, actividades complementarias, etc.

15. Ley de Financiación de la Educación.

Propuesta APROBADA por STES-Intersindical
<p>15.1. Consideramos necesario que la futura ley de educación vaya acompañada de una Ley de Financiación de la reforma educativa, pues de otra forma es imposible asegurar que se puedan cumplir los objetivos marcados. Hay que recordar que la LOGSE (1990) iba acompañada de una Memoria Económica, memoria que sólo se cumplió el primer año de aplicación de esta ley y que hizo que el RD de requisitos mínimos de los centros fuera y sea sistemáticamente incumplido.</p> <p>En segundo lugar, planteamos la necesidad de que en esta Ley de Financiación se contemple un plan plurianual, por el que se incremente el 4'4 % del PIB destinado a educación actualmente (2003) hasta el 7%, como única forma de superar los déficit acumulados en muchos años y poner nuestro sistema educativo a la altura de la media europea. Hemos de señalar que actualmente nos hallamos por debajo de la media europea y que es imprescindible superar esa situación</p>
15.2. Las desigualdades existentes en infraestructuras y en inversión anual por alumno/a son muy grandes entre unas CCAA y otras.

El proceso de transferencias educativas realizado en momentos de disminución de la inversión económica en educación por parte del gobierno central, supuso que se transfiriera una red educativa con graves déficit y sin las dotaciones económicas y de personal que permitieran superarlos. Para que el sistema educativo de las distintas Comunidades Autónomas del Estado sea homologable deben existir unas infraestructuras semejantes en las distintas comunidades, por lo que consideramos que en estos momentos se hace necesario un plan extraordinario de inversiones financiado con fondos estatales.

16. Enseñanzas de régimen especial.

Propuesta APROBADA por STES-Intersindical

16.1. Llevamos años demandando una necesaria ordenación de las Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial dependientes de las distintas administraciones educativas. Tras la presentación de las *Propuestas para el Debate* podemos comprobar, una vez más, cómo el Ministerio de Educación no dispone de un criterio claro que permita dotar de cierta coherencia y un cierto grado de ordenación al sistema de titulaciones de estas enseñanzas. La falta de propuestas en el Documento acerca de estas enseñanzas denota por un lado la ausencia de una política educativa clara en materia de enseñanzas Artísticas y de Idiomas. Así mismo denota poco interés en someter a debate público las políticas referidas a estas enseñanzas.

Aún sin conocer las propuestas ministeriales en este ámbito, consideramos imprescindible reforzar los niveles medios y elementales de estas enseñanzas, para que sean accesibles al mayor número de personas. Es necesario demandar la titulación oficial del grado medio de enseñanzas musicales y de danza así como el establecimiento de un marco normativo estatal y propio para las enseñanzas artísticas dada la especificidad de éstas y la falta de un marco claro que las regule.

Al margen de esto, es necesario advertir nuestro temor de que las anunciadas modificaciones en la ordenación de las enseñanzas curriculares en la ESO vayan a afectar a las enseñanzas artísticas del régimen general (Música y Educación Plástica), poniendo en duda el incuestionable avance democratizador que supuso su inclusión con la LOGSE. Por ello deberemos advertir que si en la futura ley no se garantiza una adecuada imbricación de los contenidos artísticos en la enseñanza obligatoria, será necesario incrementar los recursos y la implantación de la red de régimen especial, con la posible variación de nuestro modelo.

La Confederación de STE's-Intersindical no va a renunciar al principio de que el sistema educativo en su conjunto contenga una política educativa coherente en materia artística, no podemos dejar estas enseñanzas en manos de una raquítica y descoordinada red pública y de una creciente y elitista red privada-concertada, estrechamente vinculada con las empresas del sector creativo (Ciclos gráficos y audiovisuales de F.P, Academias de Música, Teatro y Danza privadas, etc...). Consecuentemente, debemos demandar una mayor implicación institucional en la regulación, ordenación y mejora de estas enseñanzas que tan importantes parece que van a ser en los futuros desarrollos productivos. En este mismo sentido, hemos de constatar que hoy en día la red pública está garantizando un nivel de competencia profesional que cada día está siendo más proletarizada en el mercado laboral, mientras, las diferentes escuelas de la red privada marcan distancia con un virtual *prestigio elitista* cada vez mayor.

16.2. Conservatorios:

Los Conservatorios de Música recogen enseñanzas de grado elemental, medio y superior, bajo un formato de 4, 6 y 4 (ó 5, según especialidad)

cursos. La distribución de estas enseñanzas por niveles es bastante homogénea en la red pública de conservatorios en todo el Estado, sin embargo es claramente insuficiente. Se hace necesario separar la red elemental y media de la red superior, con el objeto de que el nivel elemental y medio pueda alcanzar una mayor cantidad de municipios y comarcas, y la superior se convierta en una enseñanza específica de alto nivel. Además de las propuestas que realizaremos cuando conozcamos las propuestas del MEC, debemos señalar que la precariedad entre el profesorado de estos niveles alcanza hasta un 70% de las plantillas. Es necesario atender la demanda social de acceso a este tipo de enseñanzas para democratizar las mismas y ampliar las redes de conservatorios.

16.3. Escuelas de Arte Dramático

Respecto a estas enseñanzas, defendemos la ampliación del número de plazas ofertadas en las CCAA, así como la creación de ciclos formativos de grado medio y superior en especialidades técnicas para el arte dramático – caracterización, luminotecnia, atrezzo y utilería, escenografía, vestuario, etc..

16.4. Escuelas de Arte y Superiores de Diseño

Ampliación de la oferta de plazas de estudiantes en las distintas especialidades.

Regulación de la incardinación del bachillerato artístico y su profesorado con las enseñanzas y profesorado de las Escuelas de Arte y Superior de Diseño.

Adecuación y dotación de edificios, infraestructuras y recursos.

Adopción de medidas de salud laboral y seguridad en el trabajo y en el aprendizaje –intoxicación, ventilación... –

16.5. Escuelas de Idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EE.OO.II.) son las otras enseñanzas de régimen especial que no son mencionadas en la propuesta del MEC. Al no derogarse la LOCE se sobreentiende que esta Ley sigue en vigor respecto a las mismas.

La LOCE no plantea, en principio porque no ha habido desarrollos normativos, cambios sustanciales con relación a la normativa anterior. Hasta hoy estas enseñanzas engloban cinco cursos. Finalizado el tercer curso se obtiene el Ciclo Elemental y el quinto el Certificado de aptitud o Ciclo Superior. La LOCE se limita a crear tres niveles (el básico, intermedio y avanzado) de dos años cada uno. Contempla una prueba destinada al alumnado de la ESO para acreditar su aprendizaje y la posibilidad genérica de que las EE.OO.II. impartan cursos de perfeccionamiento.

16.6. Proponemos abordar en el articulado de la nueva Ley:

- Todo lo relativo a la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado. (véase por ejemplo la duración de las actividades lectivas, formación y reciclaje del profesorado, las ratios, descuentos horarios relativos a los departamentos, etc., etc.
- Todo lo concerniente a la adecuación y dotación de edificios, infraestructuras, personal, materiales, dotaciones. Unas Escuelas que estén a la altura del Siglo XXI y oferten una enseñanza idiomática digna y de calidad.

Para ello se debe diversificar y ampliar la oferta:

Ampliación de la oferta de plazas de estudiantes en los distintos idiomas.

Inclusión de las diferentes lenguas del Estado como oferta obligatoria.

Adecuación y dotación de edificios, infraestructuras y recursos.

16.7. Profesorado

Por las especiales características de este profesorado la oferta formativa pasa por: licencias por estudios, programas específicos europeos, flexibilidad en permisos para participar en Congresos, actos culturales, intercambios, etc.

Clarificación de las titulaciones en Enseñanzas Artísticas (escénicas y música).

Aumento de plantillas en todas las especialidades.

Reconocimiento de las enfermedades profesionales específicas de este profesorado.

Salidas para el profesorado interino que en muchos centros de trabajo superan el 70% de los trabajadores/as.

16.8. Alumnado

Abaratamiento de las matrículas y creación de un programa de becas específico para estas enseñanzas.

Coherencia y correspondencia de las titulaciones en sintonía con otros movimientos europeos.

Fomento de Programas Europeos de Intercambio.

17. LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CONTROL DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Propuesta inicial de STES-Intersindical

17.1. 1.- Definición de la función de la inspección.

La Inspección de educación lleva décadas a la deriva en el estado español. Desde la recuperación democrática y la Constitución de 1979 los diferentes gobiernos no han sabido o no han querido dar soluciones a la problemática de esta función. Así durante los últimos años la inspección de educación ha tenido cambios en su concepción, en su normativa y en la situación funcional de quienes la ejercen. Cambios que han supuesto inestabilidad e indefinición, así como una manifiesta confusión en el ejercicio de la función inspectora, tanto desde la dimensión organizativa como desde su ámbito operativo y su situación administrativa en el marco de la función pública.

La Confederación de STEs ya en su tercer Congreso (1995) defendía un modelo de inspección ligado a la docencia y que sirva como un elemento más del control democrático y social de la educación. La función inspectora debe ser ejercida por el aquel profesorado cuya experiencia pueda ser aprovechada por otros. Entre sus funciones está la colaboración tanto en la mejora de la práctica docente y el funcionamiento de los centros como en los procesos de renovación pedagógica. Pero su misión también está en la participación en la evaluación del sistema educativo y en el asesoramiento e información a los sectores de la comunidad educativa.

Se hace necesaria la existencia de un organismo administrativo que realice la función inspectora sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

Todo ello supone una participación comprometida en el control social de la educación en cooperación con el resto de agentes educativos, familias, alumnado y profesorado, abandonando la carga administrativa y burocrática disfrazadas en ocasiones como gestión de actividades que no deben ser propias de la Inspección, configurándose así una inspección cercana a la comunidad escolar y altamente concedora del sistema

educativo a través de la evaluación sistemática del mismo. A la vez aparece como uno de los agentes clave para la defensa de los derechos a la educación de todos los ciudadanos.

17.2. Acceso y movilidad.

El sistema de ingreso también debe ser acorde con la regulación existente para el resto de los docentes. Se exigirá una titulación superior y un mínimo de 7 años de experiencia docente y de ellos, al menos 5 en puestos docentes como funcionaria/o de carrera. Se requerirá la acreditación del conocimiento de la lengua oficial distinta al castellano en aquellas comunidades autónomas con dos lenguas oficiales.

El sistema de ingreso será, mientras no se varíe el del resto de docentes, el de concurso-oposición con un fuerte peso en la fase de méritos donde se valorará la experiencia profesional y la participación en actividades de renovación pedagógica e innovación educativa. La fase de oposición se centrará en un ejercicio en el que se demuestren las aptitudes para el ejercicio de la inspección, sobre un temario eminentemente práctico centrado en las tareas que son propias de la inspección. La fase de prácticas tendrá la misma duración que en el resto de convocatorias de acceso a la docencia.

Una vez se acceda a la inspección educativa debe mantenerse la consideración del carácter docente y la posibilidad de retornar a la situación administrativa inicial. También se considerará la posibilidad de ejercer la docencia en determinados períodos, y en las condiciones que se establezcan, sin dejar de pertenecer a la inspección educativa.

La Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas garantizarán la movilidad en todo el territorio estatal. Los concursos de traslados de la inspección se organizarán con las mismas condiciones que las del resto de docentes estableciéndose los criterios básicos para los mismos.

17.3. Estructura y organización.

Debe potenciarse y definirse con claridad y precisión el concepto de inspección, integrada e internivelar, de modo que en el ejercicio de sus atribuciones las funciones esenciales a desempeñar por la inspección se concrete y abarque todos los ámbitos del sistema educativo en el marco de los objetivos fijados por la legislación educativa.

La inspección como servicio debe posibilitar una intervención homogénea en todo el sistema educativo, superando la singularidad e identidad de cada uno de los tramos educativos mediante una adecuada planificación y trabajo en equipo. Por lo tanto todos los puestos de trabajo de la Inspección serán generalistas e internivelares de modo que se pueda facilitar la movilidad en todo el territorio del Estado.

Las Comunidades Autónomas ordenarán su función inspectora en el marco de sus competencias respetando en todo caso las normas básicas. Las posibles especializaciones que se establezcan deberán ser compatibles con el principio de movilidad. La inspección debe dotarse de una estructura organizativa que integre y no disgregue a los distintos perfiles de su miembros, que promueva el trabajo en equipo y que garantice una actuación con criterios comunes y adecuados a los distintos niveles educativos.

La carrera administrativa en los procedimientos de acceso a puestos de responsabilidad de la inspección vendrá determinada por criterios objetivos que respeten los principios de mérito, publicidad y capacidad garantizándose el acceso de todos sus miembros sin condiciones restrictivas.

17.4. Formación

Para la realización profesional y técnica de las funciones que tiene encomendada la inspección y para la mejora de la calidad de la educación es necesaria la formación y actualización continuada de la inspección de educación.

Las distintas Administraciones educativas garantizarán la formación de la inspección en sus tareas mediante planes específicos. En estos planes se podrá contemplar la posibilidad del ejercicio de la docencia en centros educativos ordinarios, siempre con carácter temporal y sin que ello suponga modificación alguna de la situación administrativa dentro de la inspección.

Diseñar, aplicar y apoyar buenos proyectos de formación debe ser un objetivo de las Administraciones educativas. Las características de esos proyectos ayudarán de manera fundamental a definir el perfil de la inspección. Las actividades de formación tendrán validez en todo el territorio del Estado a efectos de concurso de traslados, con independencia de la Administración educativa organizadora.

17.5. Evaluación.

La inspección de educación ha de participar en la evaluación del sistema educativo, por ello además de formar parte del sistema y como un elemento más de calidad la inspección también debe ser evaluada.

Esta evaluación debe estar contextualizada en el desarrollo de las funciones de la inspección y contando con la participación de los implicados. Debe introducirse una evaluación continuada en el desarrollo de las actividades inspectoras por parte de todos los agentes educativos que participan en sus intervenciones.

18. PERSONAS ADULTAS

Las concepciones neoliberales aplicadas al mundo de la educación están produciendo el desvío hacia el campo pramamente económico los principios progresistas de “educación permanente” y “educación de personas adultas”.

Tanto en la LOGSE como en la LOCE las referencias a la educación de adultos como motor de desarrollo personal son relativamente escasas.

Así pues, consideramos que cualquier referencia a que se haga la la formación de Personas adultas en el proceso de elaboración de la nueva Ley ha de contemplar necesariamente el concepto de educación transformadora y emancipadora que permita a la ciudadanía descubrir la riqueza del saber para poder entender mejor el mundo y poder participar en su transformación.

Además debe reconocer la especificidad de la formación de las personas adultas, su territorialidad, la participación en la misma de diferentes agentes y administraciones y la propia participación del alumnado en su planificación, y debe establecer las pautas para que las distintas CCAA y administraciones reconozcan y plasmen en sus desarrollos legislativos dicha especificidad.

19. ESCUELA RURAL

¿Tiene sentido hablar específicamente de la Escuela Rural servicio educativo, o de “servicios complementarios, escolarización temprana, integración escolar y social, multiculturalidad, acceso a la sociedad de la información, actividades extraescolares y complementarias de y para la escuela rural”?

STEs-i piensa que sí, por dos motivos. Uno es la vocación constitucional de universalidad a que aspira la implantación de tales servicios y actividades en los diferentes ámbitos escolares sin factores de discriminación alguna, recogido todo ello en el preámbulo y contenidos del Documento de Debate. El otro es el carácter diferencial y diferenciador que tiene la escolarización en escuelas rurales unitarias y mixtas del alumnado de Educación Infantil y Primaria respecto al modelo general de escuela graduada implantada en los centros comarcales de zona rural, modelo y patrón general de escolarización, tanto en ámbito urbano como en el rural. Una diferencia, por cierto, que afecta con demasiada frecuencia de manera negativa a la concreción del criterio de igualdad de acceso a los diferentes servicios, proyectos, recursos y programas que proclama el mandato constitucional. Una diferencia que es olvidada y excluida en el propio Documento de Debate.

Desconocemos las causas por las cuales se excluye una propuesta de reflexión sobre el mundo y escuela rurales. Aunque económica, social y culturalmente parecen ser un mundo y escuela pequeños, la escuela rural no es, ni más ni menos, que la realización concreta del sistema de educación pública –en el medio rural no hay otra— en un contexto determinado: unas veces alejada de núcleos de población grandes y sin otras posibilidades de escolarización, otras veces próxima a las ciudades o a las cabeceras de comarca y, por tanto, en competencia con otras opciones.

Debe incluirse un debate específico sobre escuela rural en el Documento de Debate presentado por el MEC, en primer lugar, por el propio carácter específico del modelo escolar y socioeducativo de las escuelas rurales, diferente a los del sistema escolar generalizado y mayoritario, tanto en el ámbito urbano como rural, o sea, la escuela graduada por niveles.

Por otra parte, la atención a la diversidad en su sentido más amplio se hace realidad en estas escuelas. Los CRA y otros modelos de agrupamiento de escuelas rurales han permitido superar el aislamiento de los maestros y maestras de dichas escuelas, así como del alumnado de las mismas, compaginando la integración del mismo en su entorno escolar y social más próximo con la pertenencia a ámbitos más amplios de escolarización y socialización marcados por el ámbito de las escuelas y del propio agrupamiento de escuelas rurales (sea éste CRA, ZER, ZEPA, CPR, etc).

En este debate no puede olvidarse la importancia en este ámbito que los Servicios Complementarios atienden a los objetivos de hacer efectivos los derechos que reconocen en el ordenamiento jurídico vigente que establece el derecho de toda persona a una educación básica que le permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en los niveles que la ley establezca. De ello se deriva que, para aquel alumnado de los niveles obligatorios cuyo domicilio familiar esté alejado del centro educativo público donde cursa estudios, las administraciones educativas habrán de prestarles los servicios complementarios necesarios que vengan a paliar esta circunstancia. Desde su implantación tales servicios complementarios se vienen concretando, para el alumnado de la escuela pública en los siguientes: Transporte escolar y comedores escolares y Escuelas Hogar/ Residencias Escolares. El articulado de la nueva Ley de Educación debe contemplar todos estos aspectos.

No se puede olvidar la importancia de desarrollar una política efectiva de escolarización del alumnado de 0 a 3 años en el ámbito rural, para impedir que también aquí las diferencias con las zonas urbanas se agranden

El mantenimiento y potenciación de una red escolar pública en el mundo rural es y siempre será un factor de ayuda al mantenimiento e incluso crecimiento de la población y la vida económica y social rurales, pero no es ni será el factor desencadenante de ese proceso. La escuela rural influirá positivamente en los procesos de desarrollo rural si la población rural ve que nuestra acción educativa favorece su mejora económica, social, personal, formativa, etc, en su propio entorno rural. Sin Planes de Desarrollo Rural, sin Iniciativas Institucionales variadas dirigidas a los núcleos rurales, nuestras escuelas poco podrán avanzar en su potencial de Dinamizadoras/ Animadoras del desarrollo.

La escuela rural tiene una importancia tal que es necesaria su consideración como un subsistema educativo específico que necesita un tratamiento diferenciado y una atención especial por parte de las distintas administraciones.